



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal
en Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región
Ancash, 2023.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Gonzales Tarrillo, Dilma (orcid.org/0009-0006-7564-4865)

ASESORES:

Dr. Florián Plasencia, Roque Wilmar (orcid.org/0000-0002-3475-8325)

Dr. Ruiz Gómez, Andrés Alberto (orcid.org/0000-0003-0817-0875)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2024

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi muy amado hijo Mauricio Daniel, que, pese a su corta edad, ha tenido la madurez suficiente para entender que mamá debe seguir estudiando con el propósito de lograr nuestras metas profesionales propuestas.

A mi madre Rosa Lila, por su amor infinito y apoyo moral, que sin ello no habría sido posible terminar esta tesis.

Dilma

AGRADECIMIENTO

A mi docente Roque Florián, por sus enseñanzas, orientaciones y correcciones oportunas, que sin ellas no hubiera sido posible iniciar y menos terminar la presente investigación.

A la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa, por habernos brindado toda la información y facilidades posibles en el desarrollo de esta investigación.

A los fiscales adjuntos y provinciales del distrito fiscal del Santa, por haber tenido la disponibilidad del llenado de las encuestas aplicadas.

A mi gran amigo Martín Ramos, por su apoyo constante en el desarrollo de la presente tesis.

A Luis Fernando Rosas, por todo el apoyo brindado en esta investigación, que sin ello no habría sido posible culminar esta investigación.

La autora.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, RUIZ GOMEZ ANDRES ALBERTO , FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.", cuyo autor es GONZALES TARRILLO DILMA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 13 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR DNI: 27144066 ORCID: 0000-0002-3475-8325	Firmado electrónicamente por: RFLORIANP el 13- 01-2024 12:33:55
RUIZ GOMEZ ANDRES ALBERTO DNI: 18170917 ORCID: 0000-0003-0817-0875	Firmado electrónicamente por: ARUIZ el 13-01-2024 13:00:25

Código documento Trilce: TRI - 0732009



DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GONZALES TARRILLO DILMA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GONZALES TARRILLO DILMA DNI: 44857718 ORCID: 0009-0006-7564-4865	Firmado electrónicamente por: DGONZALEST el 05- 02-2024 11:12:27

Código documento Trilce: INV - 1469594



ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas y figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. Introducción	1
II. Marco teórico	6
III. Metodología	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	22
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.5. Procedimiento	27
3.6. Método de análisis de datos	28
3.7. Aspectos éticos	29
IV. Resultados	30
V. Discusión	37
VI. Conclusiones	46
VII. Recomendaciones	48
Referencias	51
Anexos	58

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Ingreso de carpetas fiscales 2018-2021	14
Tabla 2. Teoría de los factores de Herzberg	15
Tabla 3. Factores organizacionales de la carga procesal fiscal	17
Tabla 4. Personal fiscal administrativo	23
Tabla 5. Personal fiscal de Chimbote y Nuevo Chimbote	24
Tabla 6. Técnicas e instrumentos	25
Tabla 7. Resultado estadístico	27
Tabla 8. variable de estudio – carga procesal fiscal	28
Tabla 9. Correlación entre las variables Factores organizacionales y carga procesal	30
Tabla 10. Niveles de la variable Carga procesal	31
Tabla 11. Niveles de valoración de los factores organizacionales como escala general	32
Tabla 12. Niveles de valoración de los factores organizacionales en las Fiscalías Provinciales Comunes	33
Tabla 13. Factores organizacionales relacionados con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales	34
Tabla 14. Sub factores organizacionales relacionados con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales	35

RESUMEN

La investigación se propuso determinar los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash. Tuvo una metodología de enfoque cuantitativo – empírico analítico, básico, nivel descriptivo correlacional simple, con un diseño no experimental, transversal. Se utilizó una muestra de 51 personas entre fiscales provinciales y adjuntos, que trabajan en las Fiscalías de Chimbote y Nuevo Chimbote, además, se usó como técnicas a la encuesta y análisis documental, como instrumentos la escala valorativa de los factores organizacionales y la ficha de registro de datos de la carga procesal fiscal. Como resultados, se llegó a determinar que predomina un nivel alto de carga procesal fiscal (58.8%) en la población evaluada, así como también se demuestra que predomina un nivel regular (64.7%) de los factores organizacionales, asimismo, se encuentra que existe una relación inversa entre los subfactores organizacionales y la carga procesal. Concluyendo en tal sentido, que, en su totalidad, todos los factores organizacionales generan alta carga procesal fiscal, puesto que se evidenció de la relación inversa ($p = .018$ y $Rho\ Spearman = -.066$).

Palabras clave: Carga procesal fiscal, factores organizacionales, fiscales provinciales comunes.

ABSTRACT

The research aimed to determine the organizational factors related to the fiscal procedural burden in the Common Provincial Prosecutor's Offices of a Fiscal District, Ancash Region. It had a quantitative approach methodology – empirical, analytical, basic, simple correlational descriptive level, with a non-experimental, cross-sectional design. A sample of 51 people was used, including provincial and deputy prosecutors, who work in the Chimbote and Nuevo Chimbote Prosecutor's Offices, in addition, the survey and documentary analysis were used as techniques, the assessment scale of organizational factors and the assessment sheet were used as instruments. data registration of the fiscal procedural burden. As results, it was determined that a high level of fiscal procedural burden predominates (58.8%) in the evaluated population, as well as it is shown that a medium level (64.7%) of organizational factors predominates, likewise, it is found that there exists an inverse relationship between organizational subfactors and procedural burden. Concluding in this sense, that, in their entirety, all the organizational factors generate a high tax procedural burden, since the inverse relationship was evidenced ($p= .018$ and $Rho Spearman= - .066$).

Keywords: Procedural burden, organizational factors, provincial prosecutors.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la administración de justicia uno de los problemas más resaltables lo constituye la carga procesal fiscal. Guillen (2022), refiere que el sistema Judicial presenta carga procesal que ha lesionado los plazos legales e incluso el plazo razonable para emitir pronunciamiento final. Muchica (como se citó por Leyton, 2018) señala que el sector justicia a la fecha viene presentando deficiencia en la administración de justicia; toda vez que, los procesos penales no se están resolviendo dentro del plazo legal o razonable, y ello se debe que existe abundante carga procesal, que afecta el derecho de alcanzar justicia de la población; al respecto Macias (como se citó por Taica, 2018) precisó que, la carga procesal fiscal se origina dentro de un procedimiento en la instancia de fiscalía, que tienen como fin lograr beneficios propios o de terceros.

En la actualidad, Taica (2018) precisa que las funciones fiscales deben realizarse con estricto respeto a derechos constitucionales, siendo uno de ellos el debido proceso; sin embargo, a la fecha no se está cumpliendo los plazos legales en que se debe desarrollar una investigación fiscal, ello debido a la alta carga procesal que presente las Fiscalías Comunes de Primera Instancia, afectando de forma directa a los justiciables quienes esperan que los bienes jurídicos vulnerados sean tutelados por el tiempo señalado en la norma adjetiva; así también la carga procesal incide en el incumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023, objetivo quinto, donde hace referencia a la modernización de gestión organizacional para mejorar la calidad de atención del justiciable. Ante tal sentido, la alta carga procesal está ralentizando las resoluciones oportunas de los casos y genera un estrés en sobre manera al personal.

En esa línea, cuando la carga procesal fiscal ha sobrepasado el límite del plazo legal y razonable para investigar, emitir las disposiciones y requerimientos que se consideren pertinentes según cada caso en concreto, genera desconfianza en los recurrentes carentes de alcanzar justicia, al respecto Alata (2015), señala que la carga procesal sin resolver genera no solo incertidumbre jurídica, sino también política y económica.

En el plano internacional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos Convenio (1970), en el convenio de derechos humanos, en el artículo 6°, señala que toda causa debe ser oída y resuelta en un plazo razonable; empero, tal como se tiene conocimiento la administración de justicia, entre ellos, Fiscalía de la Nación, en la mayoría de los casos fiscales no cumple con el plazo razonable de investigación, vulnerando derechos constitucionales, como el debido proceso, principio de celeridad y economía procesal; razón por la cual, el European commission for the efficiency of justice (2016), realizó un reporte denominado European judicial systems Efficiency and quality of justice, donde propusieron políticas públicas para los Estados miembros del Consejo Europeo, a fin de mejorar el sistema de justicia y de esto modo los recurrentes alcancen justicia en el menor tiempo. Por su parte, García (2016) precisó que en el país de Ecuador la justicia es ineficiente y su trámite es dilatorio, generando perjuicio directo al justiciable.

En esa línea, resulta importante precisar que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2020), refiere que dentro del Panorama de la Administración Pública de América Latina y El Caribe, en los últimos años se han proporcionado datos confiables que permite viabilizar la comparación entre un país del otro y poder determinar que políticas públicas y de gobernanza tienen mejor resultados e implementar en los demás países, logrando de este modo que la administración pública se fortalezca y logre los objetivos planteados, siendo uno de ellos, mejorar servicio que brinda la administración de justicia.

Respecto al ámbito nacional, Rodríguez (como se citó en Montoya, 2021), señala que la administración de justicia en el Perú se ubica de los 113 países analizados en el puesto 60, ello debido a que los juzgados presentan alta carga procesal y se pronostica el incremento de los casos judiciales y fiscales, que conllevará al colapso del sistema de no implementar políticas públicas que señala herramientas de gestión que permita disminuir dicha carga procesal. Santamaría (2021), refiere que, en el Sistema de Justicia Peruano, existe una sobrecarga procesal fomentando que la sociedad perciba lentitud en administrar justicia, que en ocasiones incluso genera corrupción.

Respecto al ámbito local, las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash, presenta alta carga procesal fiscal, lo que dificulta cumplir con los plazos procesales señalados en la norma adjetiva, siendo el plazo de investigación preliminar de 60 días, de investigación preparatoria 120 días, pudiendo dichos plazos ampliarse con el mismo tiempo que el ordinario; sin embargo, en la realidad advertimos que estos plazos solo es un “ideal”, dado que el porcentaje de casos resueltos dentro del plazo legal es mínimo que no supera la expectativa de la sociedad. (Ministerio Público,2020).

En esa línea, el Distrito Fiscal del Santa, presenta una alta carga procesal fiscal que no solo preocupa a los justiciable, sino también a las autoridades que dirigen dicha institución, puesto que según el Reporte del Sistema de Gestión Fiscal -SGF, en el año 2022, ingresó 2183 carpetas fiscales y desde enero a septiembre del 2023, ingresó 17142 carpetas fiscales, haciendo un total de 39015 carpetas fiscales. (Montoya, 2021).

por esa razón es que la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa en coordinación con la Oficina de Control de dicha entidad, en el mes de febrero del 2023, lanzaron la campaña institucional “Despacho al Día”, iniciando con la Cuarta Fiscalía Provincial Penal del Santa, debido a que este Despacho Fiscal adolece de excesiva carga procesal, campaña que según la noticia periodística se extendería a todos los despachos provinciales corporativos de la Fiscalía del Santa, con el propósito de disminuir la carga procesal fiscal y de este modo lograr que la atención a los justiciables sea eficiente y oportuno.

La Resolución Administrativa N°1142-2020-MP-FN, (como se citó en Montoya, 2021), señaló que, en el mes de marzo del 2019, un total de 309,654 casos fiscales fueron ingresados y de estos 256,027 siguen en trámite, sin ser resueltos. Denotándose sin lugar a duda que la institución del Ministerio Público presenta alta carga procesal fiscal sin resolver; razón por la cual, este trabajo de estudio está orientado a encontrar los factores organizacionales que genera la carga procesal fiscal, para proponer con razonamiento lógico, estrategias de gestión que aseguren una decisión óptima, en la disminución de la carga procesal

fiscal. Tema de estudio que hasta la fecha no ha sido investigado, por esta razón se considera importante la propuesta de esta investigación empírica.

Por lo tanto, al no haberse identificado de forma clara y concreta los factores organizacionales que generan la carga procesal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash, corresponde avocarse al mismo y determinar aquellos factores organizacionales que genera la carga procesal fiscal, a fin de arribar a recomendaciones objetivas y eficaces que permita mejorar la calidad de justicia impartida por la institución aludida en beneficio de la población de Ancash.

Por tanto, la formulación del problema fue de la siguiente manera: ¿Cuáles son los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023?

Ahora bien, las razones que justifica el presente estudio, es de aspecto teórico, práctico y su relevancia social que se expone a continuación:

Teóricas. Conforme se ha precisado en líneas arriba, se advierte un vacío teórico respecto a los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal; por ende, esta investigación tiene como propósito establecer cuáles serían esos factores organizacionales que generan carga procesal fiscal en un Distrito Fiscal de la Región de Ancash; además de ello, este estudio puede ser considerado como antecedente para posteriores investigaciones con temas similares o afines.

Razones prácticas. Esta investigación tiene como fin establecer si los factores organizacionales genera carga procesal fiscal, en un Distrito Fiscal de la Región de Ancash, a efectos de encontrar soluciones que permita la viabilidad de la disminución de la carga procesal fiscal, en beneficio de los usuarios en busca de tutela de los bienes jurídicos amparados por la norma sustantiva penal y de esta forma lograr que los usuarios alcancen justicia oportuna conforme lo ordena la Constitución Política del Perú, Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y norma Procesal Penal.

De su relevancia social. El D.L. N°052, en su artículo 11° prescribe que el Ministerio Público es el titular de la acción penal, persigue el delito de oficio o de parte; además, de ser el defensor de la legalidad y de la sociedad; por tanto, se aprecia que el MP, es una institución medular en la aplicación de justicia, debido a que cumple un papel protagónico en defensa de los derechos de la sociedad, siendo uno de ellos, el derecho al debido proceso prescrito en el numeral 3° del Art. 139° de la Constitución Política del Perú; de modo que, el derecho al debido proceso engloba realizar las investigaciones fiscales dentro del plazo legal o razonable, situación que no se cumple en la realidad; razón por la cual, la presente investigación busca revertir tal situación en beneficio de la sociedad.

Objetivo general: Determinar los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.

Objetivos específicos: Determinar el nivel de carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.

Determinar el nivel de valoración de los factores organizacionales en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.

Determinar los sub factores organizacionales referidos a los aspectos: laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología que se relacionan con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.

Como hipótesis de investigación, se tiene:

Hi: Los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal, en las Fiscalías Provinciales Comunes, son: aspecto laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología.

Ho: Los factores organizacionales: aspecto laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología, no se encuentran relacionados a la carga procesal fiscal, en las Fiscalías Provinciales Comunes.

II. MARCO TEÓRICO

En el sector justicia se encuentra las instituciones del Poder Judicial y Ministerio Público, ambas jerárquicamente organizadas y con autonomía funcional, política y económica, conforme lo reconoce la Constitución Política del Perú (CPP). Millaleo (2019) sostiene que la Constitución plantea una forma de gobierno, garantiza la independencia de poderes y funciones institucionales dentro de un Estado. En ese sentido, la función del Poder Judicial es administrar justicia conforme lo ordena la constitución y ley; mientras que el Ministerio Público tiene la función de investigar y acusar. En el cumplimiento de esas funciones, el Poder Judicial apertura expedientes y en el Ministerio Público, carpetas fiscales, cuando estos están en trámite se denomina carga procesal y carga fiscal respectivamente.

A nivel Nacional. Esteba (2021) en su estudio de maestría tuvo como propósito determinar la correlación entre las herramientas de gestión y carga procesal, en el contexto de los Juzgados Especializados de Lima, la investigación fue de enfoque cuantitativo de tipo aplicada de diseño no experimental – transversal, se utilizó la técnica de cuestionario a 70 trabajadores de los juzgados antes señalados, concluyendo que existe correlación positiva baja entre planeamiento de gestión, capacitación, monitoreo y evaluación como herramientas de gestión y la carga procesal; por lo que, recomienda elaborar un plan institucional estratégico que tenga como función disminuir la carga fiscal; además de capacitar al personal administrativo y jurisdiccional, así como contratar a un especialista en gestión pública que tenga como fin implementar buenas políticas de gestión para disminuir la carga fiscal.

Santamaría (2021) en su estudio de maestría tuvo como finalidad establecer la relación que existe entre la gestión de procesos y la carga procesal penal, en el contexto de las fiscalías de primera instancia en el ámbito penal de Lima Centro, su estudio fue de enfoque cuantitativo de tipo aplicada de diseño no experimental, transversal y descriptivo, usó la técnica de encuesta a 45 fiscales del Distrito Fiscal de Lima Centro, permitiéndole concluir que existe relación positiva entre la gestión de procesos, duración del proceso penal, aumento de casos en la Fiscalía de Lima Centro y la carga procesal; por lo que, recomienda mejorar el sistema de

organización de la actuación fiscal, con el propósito de cumplir lo señalado en el norma procesal penal, que los procesos cumplan con los principios de celeridad y economía procesal.

Ludeña, et al. (2021) en su estudio analizó la relación que guarda entre las numerosas normas y juicios en trámite en el contexto de Huamanga, dicho estudio fue elaborado bajo el enfoque cualitativo de tipo básico descriptivo exploratorio, se usó la técnica de observación, análisis de fuentes documentales y entrevista, donde concluye, que en el sistema judicial de Huamanga existe hiperlexia jurídica; es decir, incremento irracional de juicios y leyes; toda vez que, el juez antes de resolver los casos judiciales debe estudiar las normas, jurisprudencia, doctrina, así como hacer un control de convencionalidad, lo que genera dilación en los procesos; por ende la carga procesal aumenta.

Zapata (2018) en su estudio de maestría tuvo como objetivo general realizar un sistema de descarga en la Fiscalía de Civil y Familia, en el contexto del Distrito Fiscal de Lima Norte, por la excesiva carga procesal que afrontaba, su estudio fue de enfoque cualitativo de observación participativa, con diseño empírico y aplicó la técnica de la entrevista, con instrumento de análisis documental, llegando a concluir que la Fiscalía citada tiene una carga procesal desmedida debido a que es la única Fiscalía de su especialidad en Lima Norte, lo que hace que se concentre una carga procesal inmanejable; por esta razón recomienda que se contrate mayor personal fiscal y administrativo, así como realizar incentivos a dichos trabajadores y realizar capacitaciones de forma permanente.

Colquichagua (2018) en su investigación de maestría se orientó en analizar la relación existente entre la gestión administrativa y carga procesal, en el contexto de los Juzgados de la Provincia de Coronel Portillo; su estudio fue de enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo correlacional transeccional; usó la técnica de cuestionario a 11 personas que trabajan en diferentes juzgados de la provincia citada, concluyendo que la relación entre la gestión administrativa y carga procesal es positiva y fuerte; por lo que, recomienda capacitar al personal administrativo y jueces, a efectos de cumplir con eficacia sus labores jurisdiccionales y de esta

forma evitar la carga procesal, con el propósito de lograr que la población deje de tener una mala percepción en la administración de justicia.

Paico (2017) en su estudio de maestría, donde tuvo como propósito determinar si la gestión de despacho y carga procesal se asocian, en el contexto del Distrito Fiscal de San Martín – sede Tarapoto, su estudio fue no experimental, con enfoque cuantitativo, tipo de investigación descriptivo, de diseño: correlacional no experimental transversal, usó la técnica de observación e instrumento de recolección de datos, en las que aplicó a 74 carpetas fiscales de denuncias, de las que arribó a las siguientes conclusiones, entre ellas, que la carga procesal es abundante y afecta a quienes acuden hacer uso de la justicia; por ello, recomienda que las autoridades del Ministerio Público cuente con el personal fiscal y administrativo para atender la carga procesal y de ser posible propone contar con un equipo de personal de emergencia que apoye a los despachos que se encuentre con carga procesal retrasada.

A nivel internacional, Reyes (2013) en su tesis doctoral, tuvo como objetivo principal proponer la distribución de la carga procesal de forma equilibrada, en el contexto de los juicios civiles en México, con el propósito que concurra el equilibrio entre las partes; usó el método inductivo, deductivo, exegético y comparativo experimental, arribando entre otras, a la siguiente conclusión, que si las pruebas son del proceso el juez no puede orientarlo alguna de las partes, sino que debe de ser usado en beneficio de todos, a efectos de que los casos se resuelvan con mayor celeridad y se imparta justicia de forma eficaz, cumpliendo lo señalado en el Art. 17 de la Constitución de México.

A nivel local, Montoya (2021) en su investigación de maestría buscó establecer los factores asociados a la carga fiscal, en el contexto de las Fiscalías Provinciales Especializadas del Santa, su estudio tuvo enfoque cuantitativo de tipo empírico analítico, de diseño no experimental, transversal y descriptivo correlacional, utilizó la técnica de encuesta y análisis documental – ficha de datos, a 42 fiscales de las Fiscalías citadas, arribando a la conclusión que los factores de gestión operativa, factores políticos, factores externos se encuentran asociados de

forma positiva alta con la carga procesal fiscal; por lo que, recomienda realizar reuniones con el personal fiscal y administrativo a fin de acordar las medidas necesarias de descarga de las carpetas fiscales; así como, crear lineamientos operativos de gestión de despacho fiscal; además de crearse nuevos despachos fiscales.

Primero. De la carga procesal fiscal, en el ámbito penal y procesal penal, se tiene la teoría general del proceso, el mismo que gira en torno al estudio de las instituciones, conceptos, principios y normas de un proceso; además de ello, analiza las normas jurídicas dictadas por el Estado donde se encuentre inmerso la regulación de un proceso judicial; teniendo como fuentes, a la jurisprudencia, legislación, doctrina y costumbre (Colquichagua, 2018).

En ese contexto, Echandía (2013) refiere que, en la escuela alemana, en los años 1856 y 1857, nace tres trabajos importantes que representan el inicio del derecho procesal moderno, siendo uno de ellos el de James Goldschmidt, quien representa al más grande procesalista hasta el momento, este refiere que la carga procesal se configura con las diferentes actuaciones que se realiza dentro de un proceso judicial; además advierte que, la carga procesal se ha convertido en un problema latente; toda vez que, el procedimiento es lento y la justicia llega de forma tardía; aunado a ello agrega, que el sistema jurídico debe ocuparse de la carga procesal, implementando mecanismos de descarga con el propósito de cumplir la normativa procesal y de esto modo evitar sanciones por incumplimiento a la norma adjetiva.

En ese mismo horizonte, en la escuela italiana, un poco más tarde apareció el gigante del derecho procesal moderno, Francesco Carnelutti, discípulo de Chiovenda, quien se orientó en analizar las causas que genera la carga procesal, siendo una de ella los actos dilatorios que realiza el abogado de la defensa dentro del proceso penal, generando que los procesos judiciales se dilaten en el tiempo y la justicia solicitada en muchas ocasiones nunca llegue o en su defecto llega pero de forma tardía, cuando el reproche criminal ha cesado (Echandía, 2013).

Del mismo modo Calvinho (2017), hace referencia a las teorías de la carga procesal, sostenidas por James Goldschmidt y Francesco Carnelutti, quienes sostienen que las cargas en el proceso, son situaciones que ameritan actos específicos a fin de evitar un perjuicio en el proceso, a efectos de evitar la pérdida de los mismos mediante la prescripción o caducidad de los procesos, que podría generar perjuicio en los justiciables.

De otro lado, Mendizábal (2015), estudia las teorías en el ámbito civil y procesal civil, refiriendo que la carga procesal es alta, debido a que los jueces no aplican la teoría de la argumentación jurídica, propuestos por la tónica de Viehweig y la retórica de Perelman, de forma correcta, emitiendo sus fallos de forma deficiente al no expresar las razones que avalen sus decisiones.

Por tanto, de las teorías citadas en los párrafos anteriores, se desprende que el primero se encuentra orientado, al estudio de la carga procesal en sí; es decir, como se genera y que actos procesales lo conforman; además de ello, alerta que la acumulación de carga procesal es visto como un problema serio que debe ser tratado con rapidez, para que la demora de los procesos no afectan los derechos fundamentales de los justiciables; mientras que el segundo, analizó de forma más precisa una de las causas que genera la acumulación de la carga procesal, que vendría hacer el actuar obstructivo y con maña legal por parte de los abogados de la parte de la defensa, quienes con sus actos dilatorios generan que los procesos sigan en trámite con el paso del tiempo, logrando que los trámites se hagan lentos y de esta forma llegue la justicia de forma tardía.

Entonces, con la teoría de James Goldschmidt, nos permite explicar que la carga procesal es un problema latente en la sociedad, debido a la demora en la tramitación de los expedientes judiciales o carpetas fiscales y con la teoría de Francesco Carnelutti, ayuda a explicar las causas o factores que generan la carga procesal fiscal, siendo una de ellos las partes procesales, que con artimañas legales dilatan el tiempo de las investigaciones; ese ese tenor la teoría de Mendizábal, también nos permite explicar que una de las causas de la carga

procesal, debido a que el juez no maneja la argumentación jurídica para la emisión de sus pronunciamientos.

Respecto a las concepciones de la variable objeto de estudio – carga procesal, Macias (2013), conceptúa a la carga procesal fiscal como aquel derecho que la norma adjetiva le faculta para realizar actos de investigación dentro de un procedimiento fiscal a efectos de recopilar las evidencias en beneficio o en contra de investigado. en ese contexto, resulta oportuno citar a San Martín (1998), quien refiere que el Ministerio Público, no solo debe ser visto como el ente acusador dentro de un proceso penal; sino que, además, debe valorarse sus funciones en su conjunto, tales como defensor de la legalidad y representa a la sociedad en juicio. Carreño (2018) define a la carga procesal, a la acumulación de trabajo dentro de la administración de justicia, que genera retraso en resolver lo que ocasiona malestar en los justiciables que acuden al Poder Judicial para solicitar tutela jurisdiccional efectiva.

En esa misma línea, Hernández (2019) sostiene que la carga procesal fiscal es la acumulación de expedientes por resolver. Siendo el número de procesos judiciales pendientes de emitir pronunciamiento final. En similar forma Ossorio (como se citó en Colquichagua, 2018) conceptúa a la carga procesal fiscal como aquella obligación legal que tienen las partes de un proceso judicial para impulsar el proceso; ello teniendo en consideración que la carga procesal afecta a las pruebas de cargo o descargo presentadas dentro de un proceso judicial; de modo que, al no resolverse de forma rápida los procesos, la justicia requerida se aleja de los recurrentes.

Entonces, de las definiciones expuestas se infiere que la carga procesal, vendría a ser el conjunto de carpetas fiscales ingresadas a fiscalía que se encuentren pendientes de resolver, por diferentes factores, siendo algunos de ellos; las carpetas fiscales se encuentran en trámite – desarrollo de investigación preliminar, preparatoria con requerimiento acusatorio, en juicio oral o en recurso de elevación de actuarios; empero, también dichas carpetas fiscales pueden estar pendiente de resolver por falta de personal fiscal y administrativo, deficiencia en la

logística, inadecuado clima laboral, ambientes físicos inadecuados, entre otros, que colaboran a que la carga procesal no sea atendida de manera adecuada y oportuna, generando perjuicio a los justiciables.

Salas (2004) refiere que la sobrecarga procesal genera retraso, aumenta el nivel de error, la capacidad administrativa y funcional disminuye; toda vez que, absorbe de forma completa al Juez, dado que no tiene tiempo para el estudio de los casos, adecuada atención a los justiciables, lo que genera que las emisiones de las resoluciones sean emitidas bajo de calidad. Del mismo modo, Oliveira et al. (2017) sostiene que el aumento de casos genera que los pronunciamientos judiciales sean mayores; sin embargo, precisa que esta relación de causa efecto es muy complicada debido a que, la cantidad y calidad de pronunciamientos dependen de ciertos factores como es, la cantidad de asistentes administrativos, experiencia de los jueces y lugar físico y emocional adecuado donde el personal administrativo y jurisdiccional proyectan los pronunciamientos pertinentes de los casos.

Calvinho (2017) sostiene que la carga procesal se encuentra relacionado con el derecho de defensa; toda vez que, los actos procesales que se realizan con lentitud lesionan derechos fundamentales como el derecho de defensa; así también refiere que las causas que genera la carga procesal es la actuación dilatoria de los sujetos interesados en el proceso, de los que se advierte que la parte agraviada tiene interés que los procesos judiciales se desarrolle con la mayor celeridad posible, mientras que la parte justiciada, prefiere un proceso lento y tardío, que se olvide en el transcurso del tiempo.

Mientras que, Estrada (2015) señala que la carga procesal son actos que se realizan dentro de un proceso judicial que tiene como fin obtener resultados que beneficien a los intereses legales de las partes; además de ello, enfoca a la carga procesal desde otra perspectiva, como: carga de demandar, carga de impulso procesal, carga de contestar, carga de probar, carga de alegar, carga de exhibir documentos.

Por otro lado, Gutiérrez (2015), enfoca a la carga procesal desde otra perspectiva, señalando que los jueces no están comprometidos en resolver a la carga procesal, dado que, de no hacerlo no existe sanción o multa por ello; puesto que, en la mayoría de los casos procesales, las partes inmersas en el procedimiento generan actos dilatorios que imposibilita al juez emitir pronunciamiento de fondo, logrando incluso que los procesos prescriban o caduquen, Muñoz (como se citó por Guillen, 2022).

Por lo expuesto, se advierte que la carga procesal viene en crecimiento en el Poder Judicial, conforme se advierte de los datos estadísticos emitidos por el Poder Judicial - Ministerio de Justicia (MJ,2021) los mimos que son extraídos del sistema integrado judicial (SIJ), que es utilizado por el 97% de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional y del formulario estadístico electrónico (FEE), que usado por el 35% restante de los órganos jurisdiccionales del Perú, que llenan los datos de la carga procesal de forma manual; pero dichos datos también son recogidos por el SIJ, del que se advierte la cantidad de expedientes pendientes en el año 2020, siendo de 2 603 540 expedientes y en año del 2021, es de 2 408 470 expedientes que se encuentran en trámite pendientes de emitir pronunciamiento de fondo; denotándose la gran cantidad de expedientes ingresados en las fechas indicadas.

Mientras que el Ministerio Público según el Anuario Estadístico (AE, 2021), regulado por el Decreto Legislativo N°604, garantiza que los datos arrojados por el Sistema de Gestión Fiscal – SIATF y bandeja electrónica fiscal – SGF, sean verdaderos, es el caso que, en el año 2021, se registraron un total de 1,298,697 casos ingresados a nivel nacional, y solamente en Fiscalías Provinciales en el año 2021, ingresó 1,187,713 carpetas fiscales; lo que nos permite advertir, que ingresó 324,425 carpetas fiscales, que en el año 2020, conforme se detalla a continuación:

Tabla 1

Ingreso de carpetas fiscales 2018-2021.

Categoría	2018	2019	2020	2021
Fiscalías Provinciales	1,084,768	1,268,531	863,288	1,187,713

Entonces, para la variable carga procesal fiscal, no se requiere encontrar dimensiones que pueda mediar a las carpetas ingresadas, en trámite y resueltas; toda vez que, el Ministerio Público a nivel nacional cuenta con el Sistema de Gestión Fiscal – SIATF y bandeja electrónica fiscal – SGF, que arrojan de forma automática los datos estadísticos respecto al total de la carga procesal que puede tener un distrito fiscal, siendo el caso objeto de estudio un Distrito Fiscal, Región de Ancash; por lo que, para obtener dicha información aplicaremos la técnica - ficha de registro de datos.

Segundo. De la variable: Factores organizacionales, Iparraguirre (2017) sostiene que el término organización se desprende del latín “órgano”, que significa un elemento de un sistema ya sea en el ámbito empresarial o institucional; partiendo de ello, se puede definir que los factores organizacionales son definidos como aquellas causas internas o externas que se suscitan dentro de una empresa o institución pública, debido a su estructura o jerarquía que determinan la aparición de riesgos o por el contrario afronta de forma positiva las situaciones adversas que puede presentar la institución o empresa.

Las características de los factores organizacionales, sería la motivación que brinda la institución al trabajador y el comportamiento que se desprende del colaborador a causa del estímulo recibido (Iparraguirre, 2017); entonces, para que la labor del trabajador sea eficiente y cumpla las metas institucionales, se requiere que la unidad empleadora brinde la motivación adecuada, a efectos de cumplir los objetivos trazados a largo o corto plazo.

En cuanto a las Teorías de los factores organizacionales, Herzberg (como se citó en Iparraguirre, 2017) propone la teoría de los factores que se relaciona con la satisfacción de insatisfacción y estos se encuentra dividido en dos factores, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2.

Teoría de los factores de Herzberg

Factores Intrínsecos (Motivadores) Empleado – trabajo No satisfacción - satisfacción	Factores Extrínsecos (Higiénicos) Empresa Insatisfacción – no satisfacción
Realización	Política y administración de la empresa
Reconocimiento	Relaciones interpersonales
Promoción	Sueldo
El trabajo estimulante, y	Supervisión
La responsabilidad	Condiciones de trabajo

De dicha teoría se denota que los factores intrínsecos o motivadores se encuentra relacionado con los sentimientos de la persona que trabaja en una determinada empresa o institución pública; toda vez que, lo que se busca en este rubro es incentivar al personal, proponiendo: realización personal, reconocimiento, promoción de mejores puestos de trabajo, trabajo estimulante y responsabilidad, dejando de lado las condiciones laborales en las que los trabajadores desempeñen su labor; caso distinto sucede con los factores higiénicos, donde está orientando a la creación de optimas políticas dentro de la empresa, se ocupa del clima laboral, sueldo, hay constante supervisión y las condiciones de trabajo son óptimas (Colmenares, 2012).

Así también, resulta importante citar la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP, 2013) aprobado mediante D. S. N°004-2023-PCM, donde se precisó que la prestación de servicios públicos a la fecha presenta deficiencias lo que genera que la ciudadanía perciba al desempeño del Estado de forma negativa; por ello mismo, se propuso como objetivo general, orientar, articular

e impulsar el proceso de modernización en gestión pública en todas las entidades públicas, que tenga como fin el del desarrollo del Estado y el bien de la sociedad. Además de ello, se propuso diversos objetivos específicos, entre ello, el objetivo cuarto, que se relaciona con el presente estudio, siendo el de mejorar los procedimientos y servicios brindados a los ciudadanos, mediante la simplificación administrativa de gestión de procesos, en todas las entidades públicas (PNMGP, 2013).

Respecto de las dimensiones de los factores organizacionales, es menester señalar que, dentro del estudio de estrategias de equipo de trabajo, en el XVIII Congreso Internacional de la Contaduría, se desarrolló diversos factores organizacionales, que inciden de forma positiva o negativa en el cumplimiento de las metas laborales dentro de una institución. Que, si bien es cierto, estos factores no han sido desarrollados para determinar que genera la carga fiscal; sin embargo, resulta relevante para esta investigación; toda vez que, nos permite ampliar el conocimiento e identificar esos factores que están generando la carga fiscal; es así que, Castillo et al (2013), refiere que los factores organizacionales tendrían tres dimensiones tales como: 1). Desarrollo de tecnología, el mismo que tendría como indicadores: creatividad, seguridad, cambio, relaciones laborales sindicales, conciencia de productividad; 2) Herramientas de valor, siendo sus indicadores: mejorar, motivación, solucionar conflictos, participación; 3) Tecnología, teniendo como indicadores: comunicación, relaciones interpersonales, capacitación y facultamiento.

En ese mismo congreso, Aldape (como se citó por Castillo, et al., 2013) señaló 15 dimensiones con las que se puede medir a los factores organizacionales, siendo estas: cambios, capacitaciones, participaciones, innovaciones, seguridad, comunicaciones, conciencia de productividad de trabajo, equipo en el trabajo, facultamiento, motivaciones, objetivo, relaciones interpersonales en el trabajo, relaciones laborales continuas, solucionar problemas y mejorar de forma continua.

Mientras que, para Iparraguirre (2017), refiere que solo existe 4 factores organizacionales, siendo estas: condiciones laborales, relación laboral, actitudes, y el desempeño; asimismo refiere que dichos factores se encuentran dentro del clima

organizacional, que está orientado no solo a velar por las necesidades fisiológicas y de seguridad del trabajador, sino que además este sea parte de un grupo social, que tenga autoestima y pueda autorrealizarse.

Fisfálen y Hernández (como se citó en Montoya, 2021) refiere que la carga procesal presenta cinco factores importantes, siendo ellos: Factor de gestión operativa, factor frente de actores interesados, factores organizativos, factores jurídico-políticos y factores externos.

Estando a las dimensiones propuestas por los diferentes autores señalados en los párrafos que antecede, corresponde establecer las dimensiones de los factores organizacionales que se ajusten a la presente realidad problemática, siendo estas:

Tabla 3

Factores organizacionales de la carga procesal fiscal

Factores	Sub factores
Factor frente a lo laboral	Condiciones laborales
	Relación laboral
	Actitudes
	Desempeño
	Clima laboral
Factores frente a actores interesados	Plazo de investigación preliminar
	Plazo de investigación preparatoria
	Calificación de denuncias
Factores frente a la gestión interna	Material logístico
	Equipo de computación
	Infraestructura
	Personal administrativo
	Peritos psicólogos
factores frente a lo jurídico - políticos	Código procesal penal
	Personal del Ministerio Público

		Capacidad de decisión
Factores frente al desarrollo de la tecnología		Sistema de gestión fiscal – SGF
		Sistema de notificaciones
		SINOE Y SGF

Factor laboral. Es el ambiente donde laboran los colaboradores de una institución. La calidad del clima laboral influye en el bienestar o malestar de los trabajadores y con ello el nivel de productividad mejora o disminuye; este factor está compuesto por las condiciones laborales, relación laboral, actitudes y desempeño Montoya (2021).

Factor frente actores interesados. Se encuentra orientado a emplazar a las personas que trabajan en la administración de justicia; es decir, si cumplen los plazos procesales de investigación preliminar, preparatoria y calificación de denuncias, con el propósito de determinar si la carga procesal fiscal se resuelve dentro del plazo legal o no Montoya (2021).

Factores frente a la gestión interna. Dicha gestión está relacionada si se cuenta con material logístico, equipo de computación, infraestructura, personal administrativo, peritos psicológicos y personal fiscal Montoya (2021).

Factores jurídico-políticos. Está relacionado con las normas, leyes, acuerdos, directivas y lineamientos que regula las funciones de los Fiscales y personal administrativo, a efectos de obtener resultados óptimos dentro del sistema fiscal. Así como el cumplimiento de las políticas de gestión por resultado dentro de la administración pública Montoya (2021).

Factores frente al desarrollo de la tecnología. Las instituciones públicas deben estar orientadas a la modernización mediante el desarrollo tecnológico, ello en cumplimiento del (PNMGP, 2023) dicho factor se encuentra conformado por: Sistema de Gestión Fiscal, Sistema de notificaciones y SINOE y SGF.

En ese sentido, de la revisión de los estudios previos no se ha advertido que autor alguno se haya referido de forma directa a que el factor laboral se relacione con la carga procesal fiscal; sin embargo, Colmenares (2012), refiere que el factor

laboral se encuentra orientado al ámbito de relaciones laborales, donde está inmerso los sentimientos de los trabajadores, siendo de vital importancia; toda vez que, si el clima laboral es bueno, el impacto en la producción laboral será positiva. Siendo ello así, podemos concluir que el factor laboral, se encuentra relacionado con la carga procesal fiscal; toda vez que, depende mucho del clima laboral que se puede entender que existe buena coordinación entre jefe y trabajador, compromiso laboral, entre otros que genera que el clima laboral sea exitoso y de esta forma disminuir la carga procesal fiscal.

Respecto al factor, frente a los interesados, Montoya (2021), en su estudio de factores asociados en la carga procesal de las fiscalías especializadas en el Distrito Fiscal del Santa, ha concluido que el personal fiscal no cumple con los plazos procesales señalados en la norma adjetiva, para la investigación preliminar, preparatoria y no califica las denuncias penales dentro del plazo de ley, situación que genera que la carga procesal fiscal se retrase, acumulándose en número, generando perjuicio a la población que recurre al Ministerio Público en busca de justicia inmediata.

En cuando al factor de gestión interna, Montoya (2021), en su estudio de factores asociados a la carga procesal, lo ha señalado como factores organizacionales, donde concluye que, si relaciona, la falta de material logístico, falta de peritos, mala infraestructura, entre otros, genera que la carga procesal vaya en aumento, lejos de disminuir.

En cuanto a los factores de jurídico político, Montoya (2021), ha precisado que se relaciona de forma directa con la carga procesal; toda vez que, la norma adjetiva no coadyuva a la disminución de la carga procesal fiscal, por más que los magistrados tengan la capacidad e intención de disminuir la misma.

Y sobre el factor de la tecnología, es menester señalar que, dentro del estudio de estrategias de equipo de trabajo, en el XVIII Congreso Internacional de la Contaduría, se desarrolló diversos factores organizacionales, que inciden de forma positiva o negativa en el cumplimiento de las metas laborales dentro de una

institución. Que, si bien es cierto, estos factores no han sido desarrollados para determinar que genera la carga fiscal; sin embargo, resulta relevante para esta investigación; toda vez que, nos permite ampliar el conocimiento e identificar esos factores que están generando la carga fiscal; es así que, Castillo, et al (2013), señala que uno de los factores que genera retraso en el trabajo de forma general, sería el factor de la tecnología; toda vez que, mientras más actualizado esté las aplicaciones y dispositivos se trabajará de una forma más efectiva logrando disminuir la carga procesal fiscal de una forma más asertiva.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

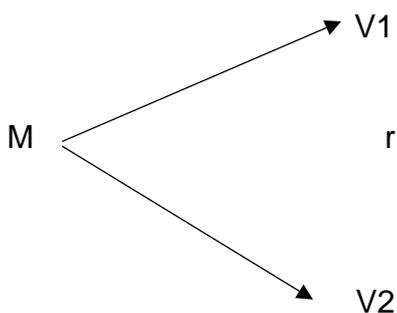
La presente investigación tuvo un enfoque metodológico cuantitativo – empírica analítica, debido a que posee una concepción positivista orientado a contrastar la hipótesis y teorías de forma objetiva, a través del análisis de la estadística que se desprenda de los resultados obtenidos de la técnica aplicada (Rivas, 2017). Este estudio tuvo como propósito determinar los factores organizacionales relacionados la carga procesal en las Fiscalías Provinciales Penales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash; en ese contexto, Cook y Reichardt (como se citó el Rivas, 2017), señala que en este tipo de estudios el investigador está orientado a descubrir, verificar o identificar relaciones causales.

El tipo de investigación según su finalidad fue básico, debido a que es pura y teórica, tiene como fin aumentar los conocimientos científicos, pero estos no se contrastan (Hernández, 2014).

Asimismo, en base a su nivel de alcance, la investigación fue un estudio correlacional, en donde Hernández, et al. (2014), la describen como un estudio en donde se busca la asociación o relación que pueden guardar dos o más variables involucradas en la investigación.

Finalmente, respecto al diseño de estudio, la presente investigación fue no experimental, transversal y descriptivo correlacional simple, ello debido a que la recolección de los datos se realizó en su habitud natural, no hay manipulación de datos y es transversal porque los datos fueron recogidos en una sola oportunidad, para luego ser analizados y de esta forma contrastar o desvirtuar la hipótesis de la presente investigación (Hernández, 2014).

Su esquema es conforme se presenta a continuación:



En donde:

M: Viene a ser la muestra de estudio, constituida por 78 fiscales de las Fiscalías Provinciales comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash.

V1: Medición de la variable asociada: Factores organizacionales

V2: Medición de la variable de estudio: Carga Procesal fiscal

r: Relación que existe entre la variable asociada y de estudio.

3.2. Operacionalización de las variables

Variable de estudio: Carga procesal fiscal.

Definición conceptual: Se denomina carga procesal a los expedientes que se encuentran en trámite y están pendiente de resolver en el ámbito del poder Judicial; y en el ámbito de Ministerio Público, son el conjunto de carpetas fiscales que se encuentran en giro; es decir, en investigación o trámite (Hernández et al., 2014).

Definición operacional: Ficha de registro de datos de la carga procesal fiscal, tiene como propósito medir el nivel de las carpetas ingresadas, resueltas y en trámite de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash. En tal sentido la variable se midió en base a cantidad máxima de carga procesal que pueda tener el personal.

Variable asociada: Factores organizacionales

Definición conceptual: Los factores organizacionales son definidos como aquellas causas internas o externas que se suscitan dentro de una empresa o institución pública, debido a su estructura o jerarquía que determinan la aparición de riesgos o por el contrario afronta de forma positiva las situaciones adversas que puede presentar la institución o empresa (Iparraguirre, 2017).

Definición operacional: El instrumento de escala valorativa de los factores organizacionales, tiene como fin establecer si se relacionan con la carga procesal fiscal de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, donde se medirá los niveles de Muy bueno, bueno, muy malo y malo, en base a rangos estimados.

3.3. Población, muestra y muestreo

Arias (2020) sostiene que la población es el universo de casos objeto de estudio, además refiere que la calidad de un estudio se centra en delimitar con exactitud la población donde se advierte el problema objeto de estudio; siendo ello así, en el presente estudio la población se encontraba conformada por 99 fiscales provinciales y adjuntos que trabajen en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash.

Tabla 4

Personal fiscal

Fiscalía	Hombres	Mujeres	Total
1°FPPC- Santa	4	7	11
2°FPPC- Santa	5	5	10
3° FPPC- Santa	7	4	11
4°FPPC- Santa	7	3	10
5°FPPC- Santa	7	3	10
1°FPPC- Nuevo Chimbote	6	7	13
2°FPPC- Nuevo Chimbote	3	10	13
1°FPPC- Casma	3	4	7
2°FPPC-Casma	2	5	7
FPPC-Huarmey	2	3	5
FPPP-Pallasca	2	0	2
Total	48	51	99

Criterio de exclusión: Fiscalías Provinciales que se encuentren distantes del centro de Chimbote, siendo estas, las Fiscalías de Pallasca, Casma y Huarmey.

De su muestra: Respecto de la muestra, Arias (2020) refiere que es aquel sub conjunto de la población o del universo.

En esa línea, el tipo de muestreo fue no probabilístico, debido a que, la muestra seleccionada es bajo el criterio subjetivo de mayor accesibilidad al objeto de estudio, que nos permite aplicar con mayor facilidad los instrumentos seleccionados; por tanto, la técnica de muestreo es intencionado o por conveniencia, debido a que las Fiscalías Provinciales Penales de Chimbote y Nuevo Chimbote, se encuentran en el radio urbano de fácil acceso y llegada.

Siendo así la muestra estuvo conformada por 78 personas entre Fiscales Provinciales y Adjuntos, que trabajen en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 5

Personal fiscal

Fiscalía	Hombres	Mujeres	Total
1°FPPC- Santa	4	7	11
2°FPPC- Santa	5	5	10
3° FPPC- Santa	7	4	11
4°FPPC- Santa	7	3	10
5°FPPC- Santa	7	3	10
1°FPPC-Nuevo Chimbote	6	7	13
2°FPPC-Nuevo Chimbote	3	10	13
Total	39	39	78

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Respecto a las técnicas, teniendo en consideración los objetivos establecidos, así como el diseño de la presente investigación, se usaron las técnicas que a continuación se detalla:

La encuesta: Casas, Repullo y Donado (2020) sostienen que la técnica de la encuesta es usada como procedimiento de investigación, dentro de las investigaciones cuantitativas, debido a que permite obtener datos de forma rápida y con un nivel de confiabilidad alto.

Análisis documental: Ugalde y Balbastre (2022) sostienen que, el análisis documental es una técnica ideada para que el investigador organice y represente el conocimiento que se encuentra en los documentos de su interés. La acción de esta técnica se centra en el análisis y resumen de los datos o información obtenida. Estando a ello, esta técnica nos permitió tener conocimiento de las carpetas fiscales ingresadas, en trámite y resueltas del año 2022 y enero a septiembre del 2023, de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash.

Sobre los instrumentos de recojo de datos se usó los siguientes instrumentos:

Tabla 6

Técnica e instrumentos

Técnica	Instrumento	Unidad de información
La encuesta	Escala valorativa de los Factores organizacionales	Fiscales provinciales y adjuntos de las Fiscalías Provinciales Penales de un Distrito Fiscal, Región Ancash

Análisis documental	Ficha de registro de datos de la carga procesal fiscal	Se recogerá datos sobre la carga procesal de la base de datos del sistema de gestión fiscal – SGF, el cual será proporcionado por el área de indicadores del Ministerio Público.
---------------------	--	--

a. Ficha de registro de datos de la carga procesal fiscal. En un recurso adaptado por Salvador (2018), La ficha de registro de datos tiene como propósito recabar los datos sobre la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, que medirá la carga fiscal de enero a septiembre del 2023; el mismo que se encuentra diseñado en tres indicadores, siendo ellas: carpetas fiscales con denuncias nuevas, carpetas fiscales en trámite y carpetas fiscales con pronunciamiento final - resueltas. Ello a fin de medir los niveles de alto, medio y bajo.

b. Escala valorativa de los factores organizacionales. Es un instrumento sistematizado por la investigadora, a partir de los factores organizacionales planteados por: Iparraguirre (2017), Fisfálen y Hernández (como se citó en Montoya, 2021) y Castillo et al., (2013). Su administración fue de auto reporte individual, debido a que se aplicó la escala valorativa de factores organizacionales mediante formato digital, y tuvo una duración de 15 minutos aproximado para llenar cada formulario (Anexo 2). Dicha escala valorativa de los factores organizaciones, constituye una escala tipo Likert, que determinó la correlación con la carga procesal fiscal de las Fiscalías Provinciales comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash. Estuvo compuesto de 20 ítems, valorada las cinco dimensiones: Factor frente a lo laboral, el factor frente actores interesados, factor frente a la gestión interna, factores jurídicos – políticos y factor frente al desarrollo de la tecnología. Las respuestas se medirán a través de la escala: Muy buena (1) Buena (2), Mala (3) y Muy mala (4).

c. De su validez: Los dos instrumentos serán validados por el juicio de tres expertos, uno con grado académico de doctor y dos con grados de maestría con mención en Derecho Procesal Penal y Gestión Pública, quienes laboran en las Fiscalías Provinciales Penales de Chimbote y Nuevo Chimbote, ostentando los cargos de fiscal adjunto provincial, fiscal provincial y asistente en función fiscal. Aunado a ello, corresponde precisar que estos expertos cuentan con la basta sapiencia en el tema de estudio. Finalmente, se aplicó una matriz de validación donde se valorará la correlación entre las variables de factores organizacionales y carga procesal fiscal, así como sus factores y sub factores (Anexo 2).

d. De su confiabilidad: Respecto al grado de confiabilidad de los instrumentos usados en el presente estudio, se utilizó el proceso de consistencia interna y el coeficiente de alfa de Cronbach, es así que la muestra censal está conformada por 10 fiscales adjuntos y provinciales de las Fiscalías de Casma, Nepeña y Corongo, del Distrito Fiscal del Santa. Hernández (como se citó por Montoya, 2021), refiere que: para que los instrumentos sean confiables se debe medir en una escala de cero a uno, viendo ser el coeficiente mayor a 0.70%. Asimismo, el instrumento original realizado para la escala valorativa de los factores organizacionales presentaba una confiabilidad de 0.947 en base al alfa de Cronbach.

Tabla 7

Resultado estadístico.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Números de elementos
,947	10

3.5. Método de análisis de datos

Los métodos usados en la presente investigación para el análisis estadístico que describe a la variable de estudio, serán las tablas de frecuencia y graficas de barra. Y para el nivel correlacional, los datos se analizaron mediante la prueba estadística no paramétrica, propuesto por de Rho de Spearman.

Tabla 8

variable de estudio – carga procesal fiscal.

Variable	Niveles		
	Alta	Media	Baja
Carga procesal	161 – 240	81 – 160	0 - 80

En base a lo aplicado por Salvador (2018) se realizó una adaptación del instrumento, en donde se hizo la estimación numérica de rangos para valorar los niveles de la carga procesal fiscal llegando a considerar como datos importantes a 3 categorías, siendo, carpetas fiscales ingresadas, la categoría referente a cada caso nuevo recepcionada por dicha entidad, posteriormente, la categoría de carpetas fiscales resueltas, en donde se toman en cuenta los casos culminados en su totalidad del periodo enero a setiembre de 2023. Finalmente, como tercera categoría, el número de carpetas pendientes, que vendrían a ser los casos inconclusos o en trámite. Tomando en cuenta esos datos es que se realizó estimaciones de nivel alto al personal que tenga entre 161 a 240 casos, nivel medio entre 81 y 160, y finalmente, nivel bajo de 0 a 80.

3.6. Procedimientos

La población se eligió y validó la muestra de estudio, por medio de un muestreo no probabilístico debido a que, la muestra seleccionada es bajo el criterio subjetivo de mayor accesibilidad al objeto de estudio. Aunado a ello, es preciso mencionar que se contó con el permiso de presidencia de un Distrito Fiscal, Región de Ancash, para aplicar los instrumentos de ficha de registro de datos de la carga procesal fiscal y escala valorativa de los factores organizacionales fueron adaptadas y fueron validados por el juicio de tres expertos en la materia de carga procesal fiscal, siendo formulado por el formulario de Google.

En ese horizonte, se aplicó la muestra piloto a 10 fiscales adjuntos y provinciales de las Fiscalías de Casma, Nepeña y Corongo, del Distrito Fiscal del Santa, contando con su consentimiento que, para ello, se informó sobre la finalidad de los mismos; que tuvo como propósito determinar si los niveles de confiabilidad

de dichos instrumentos son altos, a fin de poder aplicar a la muestra de estudio y de esta forma corroborar o desvirtuar la hipótesis planteada en dicha investigación.

Posterior a ello, los datos fueron descargados en Excel, los mismos que fueron organizados, para procesar y analizar con el uso del programa estadístico SPSS V. 24 y Excel 2019.

3.7. Aspectos éticos

Del análisis del Código de Ética de la universidad, se advierte que se ha establecido los parámetros éticos con los que se debe desarrollar los trabajos de investigación; es por ello que, en su artículo 3°, prescribe a 13 principios que debe ser observado por cada investigador de forma obligatoria, bajo responsabilidad de ser informado a la comisión de ética de dicha universidad en caso de incumplir alguna de ellas.

Dentro de los principios citados, nos parece los más resaltantes el de autonomía, dado que respeta un derecho constitucional de la libertad individual y es que cada persona decide de forma voluntaria investigar un determinado tema, así como es libre de retirarse cuando lo crea por conveniente.

Otro de los principios importantes es de la beneficencia; es decir, con la investigación materia de estudio que se pretende contribuir, que tipo de solución se le dará al problema advertido. La presente investigación tiene como propósito determinar cuáles serían esos factores organizacionales que generan carga procesal fiscal, en las fiscalías provinciales de Chimbote y Nuevo Chimbote, a fin de ser observados y establecer estrategias de gestión para afrontar los factores organizacionales de dicha entidad.

También resulta relevante el principio de probidad que todo investigador de tener, debido que es poner a flote los principios y valores que un ser humano posee en el desarrollo de la investigación. Respetando los derechos de autor, consignar con honestidad los resultados obtenidos, entre otre otros.

IV. RESULTADOS

En base a los objetivos planteados para el presente estudio, se menciona la importancia de dos momentos adecuados para realizar el análisis estadístico de cada variable de estudio. De igual forma, un segundo momento en donde se realiza el análisis estadístico bivariado, tomando en cuenta los datos del Rho de Spearman, además de considerarse un nivel de significancia del 5 % (p-valor < 0,05).

4.1. Del objetivo general

Determinar los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, 2023.

Tabla 9

Correlación entre las variables Factores organizacionales y carga procesal

		Carga procesal
	Rho Spearman	- .066
Factores organizacionales	p-v	.018
	N	51

Interpretación. En la tabla 9, se logra evidencia la correlación existente entre los factores organizacionales y la carga procesal, determinando la existencia de una correlación negativa o inversa entre las variables (p-v=.018 y Rho Spearman= - .066) dando por entendido entonces que a mayores niveles o mejor se encuentren los factores organizacionales, menor será la carga procesal o viceversa.

4.2. Estudio de la descripción de las variables

Objetivo específico 1: Determinar el nivel de carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región de Ancash, 2023.

Tabla 10

Niveles de la variable Carga procesal

Niveles	Carga procesal	
	F	%
Alto	30	58.8
Medio	20	39.2
Bajo	1	2
Total	51	100

Interpretación. De acuerdo a la tabla 10, se destaca que el 58.8% del personal fiscal presenta un nivel alto de carga procesal. Asimismo, el 39.2% se encuentran ubicados en un nivel medio y solamente 1 participante (2%) se encuentra ubicado en un nivel bajo de la variable en mención.

Objetivo específico 2: Determinar el nivel de valoración de los factores organizacionales en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash, 2023.

Tabla 11

Niveles de valoración de los factores organizacionales como escala general

Niveles	Factores organizacionales	
	F	%
Bueno	15	29.4
Regular	33	64.7
Malo	3	5.9
Total	51	100

Interpretación. En la tabla 11, se determina que el 64.7% del personal fiscal, valoran a los factores organizacionales en sus centros de trabajos como regulares; asimismo, el 29.4% lo consideran buenos y un 5.9% de los participantes lo valoran como malos.

Tabla 12

Niveles de valoración de los factores organizacionales en las Fiscalías Provinciales Comunes

Factores	Nivel	f	%
Factor frente a lo laboral	Bueno	24	47,1 %
	Regular	27	52,9 %
	Malo	0	0.0 %
Factor frente a actores interesados	Bueno	11	21.6%
	Regular	34	66.7%
	Malo	6	11.0 %
Factor frente a la gestión interna	Bueno	2	3,9 %
	Regular	25	49,0 %
	Malo	24	47,1 %
Factor frente a lo jurídico-políticos	Bueno	10	19,6 %
	Regular	34	66,7 %
	Malo	7	13,7 %
Factor frente al desarrollo de la tecnología	Bueno	13	25,5 %
	Regular	33	64,7 %
	Malo	5	9,8 %

Interpretación. En la tabla 12, se observa la valoración de niveles en base a cada uno de los factores organizacionales, en la cual se destaca que más de la mitad del personal evalúa al factor 1 en un nivel regular (52,9%), así mismo se observa que más de la mitad del personal, evalúa al factor 2 en un nivel regular (66.7%), con respecto al factor 3, la mayoría del personal lo evalúa en un nivel regular (49,0%), de la misma manera, más de la mitad del personal percibe al factor 4 en un nivel regular (66,7%) y en el factor 5, más del a mitad del personal lo valora en un nivel regular (64.7%).

4.3. Del análisis correlacional entre los sub factores organizacionales y la carga procesal

Objetivo específico 3: Determinar si los sub factores organizacionales referidos a los aspectos: laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología se relacionan con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash, 2023.

Tabla 13

Factores organizacionales relacionados con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales

		Factor frente a lo laboral	Factor frente a agentes interesados	Factor frente a gestión interna	Factor frente a lo jurídicos-políticos	Factor frente al desarrollo de la tecnología
Carga procesal	Rho Spearman	- .095	- .055	- .360	- .224	- .214
	p-v	.040	.020	.030	.013	.032
	N	51	51	51	51	51

Interpretación. En la tabla 13, se puede evidencia el análisis de asociación realizado entre los factores organizacionales y la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash. De tal manera, se demuestra que, con respecto al factor frente a lo laboral, se encuentra una relación inversa con la carga procesal (p-v= .040 y Rho Spearman = - .095), asimismo, se encuentra una relación inversa entre el factor frente a agentes interesados y la carga procesal (p-v= .020 y Rho Spearman = - .055), de igual forma se encuentra una relación inversa entre el factor frente a la gestión interna (p-v= .030 y Rho Spearman = - .360), así como también se demuestra la existencia de una relación inversa entre el factor frente a lo jurídico y la carga procesal (p-v= .013 y Rho Spearman = - .224), finalmente, se demuestra de igual manera la relación inversa entre el factor frente al desarrollo de la tecnología y la carga procesal (p-v= .032 y Rho Spearman = - .214).

Tabla 14

Sub factores organizacionales relacionados con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales comunes

Sub factores asociados	Prueba de asociación	
	Rho Spearman	p-v
Factor frente a lo laboral		
1.1 Condiciones laborales	- ,076	,005
1.2 Relación laboral	- ,114	,042
1.3 Actitudes	- ,016	,019
1.4 Desempeño	,173	,224
1.5 Clima laboral	- ,026	,038
Factor frente a actores interesados		
2.1 Plazo de investigación preliminar	- ,198	,016
2.2 Plazo de investigación preparatoria	- ,100	,048
2.3 Calificación de denuncias	- ,043	,476
Factor frente a la gestión interna		
3.1 Material logístico	,072	,615
3.2 Equipo de computación	,055	,699
3.3 Infraestructura	- ,215	,030
3.4 Personal administrativo	- ,146	,035
3.5. Peritos psicológicos	- ,097	,005
3.6. Personal fiscal	- ,218	,024
Factores jurídico – políticos		
4.1 Código procesal penal	- ,263	,032
4.2. Personal del ministerio público	- ,281	,045
4.3 Capacidad de decisión	- ,175	,022
Factores frente al desarrollo de la tecnología		
5.1 SGF	,215	,129
5.2 Sistema de notificaciones	- ,158	,026
5.3 SINOE y SGF	- ,147	,032

Interpretación. En la tabla 15, se pone en evidencia los resultados con respecto al análisis propio de la asociación entre los sub factores organizacionales en relación con la carga procesal en el personal fiscal. En tal sentido, se encuentra que con respecto a los sub factores condiciones laborales, relación laboral, actitudes y clima laboral de frente a lo laboral, mantienen una relación inversa con la carga procesal (Rho Spearman = $-,076$ y $p-v= ,005$; Rho Spearman = $-,114$ y $p-v= ,042$; Rho Spearman = $-,016$ y $p-v= ,019$ y Rho Spearman = $-,026$ y $p-v=,038$ respectivamente) mientras que en cuanto al sub factor desempeño, no se encuentra relación alguna ($p-v= ,224$). Asimismo, se encuentra relación inversa con los sub factores de plazo de investigación preliminar y plazo de investigación preparatoria del factor frente a actores interesados (Rho Spearman= $-,198$ y $p-v= ,016$; Rho Spearman = $-,100$ y $p-v= ,048$ respectivamente) mientras que con respecto al sub factor calificación de denuncias, no se encuentra relación alguna ($p-v= ,476$).

En ese sentido, se encuentra una relación inversa en cuanto a los sub factores infraestructura, personal administrativo, peritos psicológicos y personal fiscal del factor frente a la gestión interna con la carga procesal (Rho Spearman = $-,215$, $p-v= ,030$; Rho Spearman = $-,146$, $p-v= ,035$; Rho Spearman = $-,097$, $p-v= ,005$ y Rho Spearman = $-,218$ y $p-v= ,024$ respectivamente), aunque se demuestra que no hay relación alguna con los sub factores material logístico y equipo de computación ($p-v= ,615$ y $p-v= ,699$ respectivamente). De la misma manera, se encuentra relación inversa con los sub factores código procesal penal, personal del ministerio público y capacidad de decisión del factor frente a lo jurídico-políticos (Rho Spearman = $-,263$, $p-v= ,032$; Rho Spearman = $-,281$, $p-v= ,045$ y Rho Spearman = $-,175$ y $p-v= ,022$ respectivamente).

Finalmente, se encuentra relación inversa de igual forma con los sub factores sistema de notificaciones e SINOE y SGF del factor frente al desarrollo de la tecnología ($rs= -,158$, $p=,026$ y $rs= -,147$ y $p= ,032$ respectivamente) mientras que no se encuentra relación con el factor SGF ($p= ,129$).

V. DISCUSIÓN

La Carga procesal fiscal, en el ámbito penal y procesal penal, pertenece a la teoría general del proceso, el mismo que gira en torno al estudio de las instituciones, conceptos, principios y normas de un proceso; además de ello, analiza las normas jurídicas dictadas por el Estado donde se encuentre inmerso la regulación de un proceso judicial; teniendo como fuentes, a la jurisprudencia, legislación, doctrina y costumbre (Colquichagua, 2018).

En tal sentido, la carga procesal, es visto como un problema serio que debe ser tratado con rapidez, para que la demora de los procesos no afecta los derechos fundamentales de los justiciables; y que éstas pueden verse controladas mediante factores organizacionales, los cuales serían la motivación que brinda la institución al trabajador y el comportamiento que se desprende del colaborador a causa del estímulo recibido (Iparraguirre, 2017).

Asimismo, el presente estudio se enfoca en ambas variables con el fin de poder verificar o constatar la implicancia que pueden tener los factores organizacionales en la carga procesal que puede tener el personal, para que de tal manera se brinde o aumente este conocimiento y se puedan establecer las medidas adecuadas para su beneficio.

Considerando lo descrito con anterioridad, es que el presente estudio buscaba determinar los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash, la cual se logró encontrar mediante el desarrollo de análisis estadísticos, dando como resultado la existencia una de relación inversa o negativa entre las variables ($p = .018$ y $Rho Spearman = -.066$), lo cual nos permite entender que cuanto mejor sean los factores organizacionales, menor sería la carga procesal fiscal o viceversa.

Asimismo, la investigación demuestra su validez interna debido a que los datos recogidos cumplieron con la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia, obteniendo la cantidad de 51 personas entre Fiscales Provinciales y Adjuntos, debido a que la cantidad estimada era de 78 personas, se contempló una gran parte significativa debido a que el resto de personal se encontraba de

vacaciones o con licencia. Aun así, el trabajo de investigación siguió con su planteamiento llegando a alcanzar la información esperada, tratando de utilizar estrategias que permitan lograr el mayor alcance posible, por lo que se utilizaron los recursos tecnológicos permitiendo contactar con la población estimada.

Respecto al objetivo general, tiene como propósito determinar cuáles son esos factores organizacionales que genera carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash. Ahora bien, luego de haber procesado los datos estadísticos, se tiene como resultado que existe una correlación entre los factores organizacionales y la carga procesal, determinando la existencia de una correlación negativa o inversa entre las variables ($p-v=.018$ y $Rho Spearman = - .066$); que debe ser entendido en el sentido que, a mayores niveles de los factores organizacionales, menor será la carga procesal o viceversa.

Este resultado encuentra similitud con la investigación realizada por Paico (2017), donde concluye que la carga procesal es abundante y afecta a quienes acuden hacer uso de la justicia; por ello, recomienda que las autoridades del Ministerio Público cuenten con el personal fiscal y administrativo para atender la carga procesal y de ser posible propone contar con un equipo de personal de emergencia que apoye a los despachos que se encuentre con carga procesal retrasada.

Por otro lado, estos resultados difieren de las investigaciones realizadas por Esteba (2022), Santamaria (2021), Zapata (2018), Colquichagua (2018) y Montoya (2021) demostrando que la aplicación de un programa de gestión, fortalece a que la carga procesal sea aminorada.

De tal manera, estos resultados pueden justificarse en base a la teoría, de Calvino (2017), quien hace referencia a las teorías de la carga procesal, sostenidas por James Goldschmidt y Francesco Carnelutti, quienes sostienen que las cargas en el proceso, son situaciones que ameritan actos específicos a fin de evitar un perjuicio en el proceso, a efectos de evitar la pérdida de los mismos mediante la prescripción o caducidad de los procesos, que podría generar perjuicio en los justiciables. Ante esto, se incluyen a los factores organizacionales, los cuales favorecen a que las Fiscalías Provinciales motiven y mantengan satisfechos al

personal para que estos puedan cumplir de manera eficiente sus labores y no aumente el tiempo previsto (Herzberg, como se citó en Iparraguirre, 2017).

Asimismo, estos resultados permiten aceptar la hipótesis alternativa planteada para la investigación, en donde se estimaba que los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal, en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash, 2023, son: factor laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología, denotando en tal sentido la relación inversa entre cada sub factor con la carga procesal.

En esa línea, respecto al objetivo específico 1, está orientado a: Determinar el nivel de carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región Ancash; por lo que, luego de haber procesados los datos estadísticos se determinó que el 58.8% del personal fiscal presenta un nivel alto de carga procesal. Asimismo, el 39.2% se encuentran ubicados en un nivel medio y solamente 1 participante (2%) se encuentra ubicado en un nivel bajo de la variable en mención; lo que nos permite advertir que los niveles de la carga procesal en la población evaluada prevalecen el nivel alto (58.8%).

Ante estos resultados, se puede mencionar entonces que la carga procesal en la población fiscal, es totalmente elevada y preocupante, debido a que está generando demora en resolver los casos fiscales, generando disconformidad en los justiciables; además, de sobre cargar las funciones del personal, los cuales no encuentran medidas esenciales para poder resolver los casos y cumplir tiempo asignados.

Aunado a ello, estos resultados tienen relación con las investigaciones realizadas por Esteba (2022) y Montoya (2021) demostrando que la carga procesal en su población es igualmente elevada y preocupante debido a que no se avanza de manera paulatina los casos asignados.

Asimismo, se justifica en base a lo mencionado por Hernández (2019) quien refiere que la carga procesal fiscal es la acumulación de expedientes por resolver. Siendo el número de procesos judiciales pendientes de emitir

pronunciamiento final. En similar forma Ossorio (como se citó en Colquichagua, 2018) conceptúa a la carga procesal fiscal como aquella obligación legal que tienen las partes de un proceso judicial para impulsar el proceso; ello teniendo en consideración que la carga procesal afecta a las pruebas de cargo o descargo presentadas dentro de un proceso judicial; de modo que, al no resolverse de forma rápida los procesos, la justicia requerida se aleja de los recurrentes.

Dicho resultado se puede explicar sobre la base de la teoría de James Goldschmidt, quien refiere que la carga procesal es un problema latente en la sociedad, debido a la demora en la tramitación de los expedientes judiciales o carpetas fiscales y con la teoría de Francesco Carnelutti, ayuda a explicar las causas o factores que generan la carga procesal fiscal, siendo una de ellos las partes procesales, que con artimañas legales dilatan el tiempo de las investigaciones; así también la teoría de Mendizábal, también nos permite explicar que una de las causas de la carga procesal, debido a que el juez no maneja la argumentación jurídica para la emisión de sus pronunciamientos.

En ese horizonte, respecto al objetivo específico 2, que está orientado a determinar el nivel de valoración de los factores organizacionales en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región de Ancash, se tiene como resultado, que el 64.7% del personal fiscal, considera que los factores organizacionales en sus centros de trabajos son regulares; asimismo, el 29.4% por su parte los consideran buenos y finalmente un 5.9% de los participantes perciben a los factores como malos; permitiéndonos inferir que la carga procesal fiscal se debe a que los factores organizacionales son malos.

Ante ello, Iparraguirre (2017) sostiene que las características de los factores organizacionales, sería la motivación que brinda la institución al trabajador y el comportamiento que se desprende del colaborador a causa del estímulo recibido. Entonces, para que la labor del trabajador sea eficiente y cumpla las metas institucionales, se requiere que la unidad empleadora brinde la motivación adecuada, a efectos de cumplir los objetivos trazados a largo o corto plazo, acto que en la población evaluada no se encuentra constatado debido a los resultados obtenidos.

Los resultados demuestran una relación con la investigación realizada por Santamaria (2021), quien demuestra la deficiencia existente en los factores organizacionales, los cuales son preocupantes y alarmantes ya que desaceleran o generan demora en la resolución de casos fiscales.

Ante este resultado, podemos justificarlo en base a lo que nos menciona Iparraguirre (2017), quien menciona que los factores organizacionales son definidos como aquellas causas internas o externas que se suscitan dentro de una empresa o institución pública, debido a su estructura o jerarquía que determinan la aparición de riesgos o por el contrario afronta de forma positiva las situaciones adversas que puede presentar la institución o empresa.

Por otro lado, estos resultados difieren de las investigaciones realizadas por Esteba (2022) y Colquichagua (2018) ya que en sus investigaciones demuestran que los factores organizacionales presentan buenos niveles y están garantizando el apoyo necesario al personal fiscal para reducir la carga procesal.

La teoría que sustenta el resultado de este objetivo específico es, Herzberg (como se citó en Iparraguirre, 2017) quien propone la teoría de los factores que se relaciona con la satisfacción e insatisfacción y estos se encuentran divididos en dos factores: Factores Intrínsecos (Motivadores) Empleado – trabajo No satisfacción – satisfacción y Factores Extrínsecos (Higiénicos) Empresa insatisfacción – no satisfacción.

De dicha teoría se denota que los factores intrínsecos o motivadores se encuentran relacionados con los sentimientos de la persona que trabaja en una determinada empresa o institución pública; toda vez que, lo que se busca en este rubro es incentivar al personal, proponiendo: realización personal, reconocimiento, promoción de mejores puestos de trabajo, trabajo estimulante y responsabilidad, dejando de lado las condiciones laborales en las que los trabajadores desempeñen su labor; caso distinto sucede con los factores higiénicos, donde está orientado a la creación de óptimas políticas dentro de la empresa, se ocupa del clima laboral, sueldo, hay constante supervisión y las condiciones de trabajo son óptimas (Colmenares, 2012).

Así también, resulta importante citar la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP, 2013) aprobado mediante D. S. N°004-2023-PCM, donde se precisó que la prestación de servicios públicos a la fecha presenta deficiencias lo que genera que la ciudadanía perciba al desempeño del Estado de forma negativa; por ello mismo, se propuso como objetivo general, orientar, articular e impulsar el proceso de modernización en gestión pública en todas las entidades públicas, que tenga como fin el del desarrollo del Estado y el bien de la sociedad. Además de ello, se propuso diversos objetivos específicos, entre ellos, el objetivo cuarto, que se relaciona con el presente estudio, siendo el de mejorar los procedimientos y servicios brindados a los ciudadanos, mediante la simplificación administrativa de gestión de procesos, en todas las entidades públicas (PNMGP, 2013).

Asimismo, como tercer objetivo específico, se tiene que está orientado a Determinar los sub factores organizacionales referidos a los aspectos: laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología se relacionan con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región de Ancash; arribando al siguiente resultado: respecto al factor frente a lo laboral, se encuentra una relación inversa con la carga procesal ($p-v= .040$ y $Rho Spearman = - .095$), asimismo, se encuentra una relación inversa entre el factor frente a agentes interesados y la carga procesal ($p-v= .020$ y $Rho Spearman = - .055$), de igual forma se encuentra una relación inversa entre el factor frente a la gestión interna ($p-v= .030$ y $Rho Spearman = - .360$), así como también se demuestra la existencia de una relación inversa entre el factor frente a lo jurídico y la carga procesal ($p-v= .013$ y $Rho Spearman = - .224$), finalmente, se demuestra de igual manera la relación inversa entre el factor frente al desarrollo de la tecnología y la carga procesal ($p-v= .032$ y $Rho Spearman = - .214$).

Permitiéndonos entender que la distribución de niveles de los 5 factores organizacionales de manera descriptiva en relación con la carga procesal fiscal, se destaca que, en su totalidad, se encuentran en niveles regulares en cada factor (52.9 %, 66,7 %, 49,0 %, 66.7 % y 64.7 %).

Ahora bien, en cuanto al sub factor frente a lo laboral y la carga procesal se encuentra la relación negativa o inversa ($p=.040$ y $rs= -.095$), lo cual se justifica en base a que la calidad del factor laboral influye en el bienestar o malestar de los trabajadores y con ello el nivel de productividad mejora o disminuye; este factor está compuesto por las condiciones laborales, relación laboral, actitudes y desempeño; por lo que, al mejorar este aspecto, se reduce la carga procesal.

De igual forma, se encuentra una relación negativa o inversa entre la dimensión factores frente a agentes interesados y la carga procesal ($p-v=.020$ y $Rho Spearman = - .055$) siendo justificado a que este se encuentra orientado a emplazar a las personas que trabajan en la administración de justicia; es decir, si cumplen los plazos procesales de investigación preliminar, preparatoria y calificación de denuncias, con el propósito que determinar si la carga procesal fiscal se resuelve dentro del plazo legal o no.

En cuanto a la tercera dimensión, se encuentra una relación negativa o inversa entre los factores frente a la gestión interna y la carga procesal ($p-v=.030$ y $Rho Spearman = -.360$) esto debido a que dicha gestión está relacionada si se cuenta con material logístico, equipo de computación, infraestructura, personal administrativo, peritos psicológicos y personal fiscal.

En cuanto a la cuarta dimensión, se encuentra de igual forma una relación negativa o inversa entre el factor frente a lo jurídicos-políticos y la carga procesal ($p-v=.014$ y $Rho Spearman = -.224$), el cual está relacionado con las normas, leyes, acuerdos, directivas y lineamientos que regula las funciones de los Fiscales y personal administrativo, a efectos de obtener resultados óptimos dentro del sistema fiscal. Así como el cumplimiento de las políticas de gestión por resultado dentro de la administración pública.

Finalmente, en cuanto a la quinta dimensión, se encuentra de igual forma una relación negativa o inversa entre el factor frente al desarrollo de la tecnología y la carga procesal ($p-v=.032$ y $Rho Spearman = -.214$), en donde las instituciones públicas deben estar orientadas a la modernización mediante el desarrollo tecnológico, ello en cumplimiento del (PNMGP, 2023) dicho factor se encuentra

conformado por: Sistema de Gestión Fiscal, Sistema de notificaciones y SINOE y SGF.

Ante estos resultados, podemos mencionar que guardan una amplia relación con la investigación realizada por Santamaria (2021), ya que, de igual forma, encuentra niveles bajos en cuanto a los sub factores organizacionales, como el caso del sub factor clima laboral o incluso el cumplimiento de plazos, denotando en tal sentido, la necesidad prioritaria de poder buscar actividades o planes de mejora que permitan la optimización de las funciones fiscales. Colquichagua (2018) el cual de igual forma encuentra las relaciones inversas entre los factores organizacionales y la carga procesal fiscal, denotando que, a mayor dificultad o nivel en los factores, mayor sería la carga procesal.

Con respecto al primer factor, Colmenares (2012), refiere que el factor laboral se encuentra orientado al ámbito de relaciones laborales, donde está inmerso los sentimientos de los trabajadores, siendo de vital importancia; toda vez que, si el clima laboral es bueno, el impacto en la producción laboral será positiva. Siendo ello así, podemos concluir que el factor laboral, se encuentra relacionado con la carga procesal fiscal; toda vez que, depende mucho del clima laboral que se puede entender que existe buena coordinación entre jefe y trabajador, compromiso laboral, entre otros que genera que el clima laboral sea exitoso y de esta forma disminuir la carga procesal fiscal.

Respecto al segundo factor, Montoya (2021), en su estudio de factores asociados en la carga procesal de las fiscalías especializadas en el Distrito Fiscal del Santa, ha concluido que el personal fiscal no cumple con los plazos procesales señalados en la norma adjetiva, para la investigación preliminar, preparatoria y no califica las denuncias penales dentro del plazo de ley, situación que genera que la carga procesal fiscal se retrase, acumulándose en número, generando perjuicio a la población que recurre al Ministerio Público en busca de justicia inmediata.

De igual manera, en cuando al factor de gestión interna, Montoya (2021), en su estudio de factores asociados a la carga procesal, lo ha señalado como factores organizacionales, donde concluye que, si relaciona, la falta de material

logístico, falta de peritos, mala infraestructura, entre otros, genera que la carga procesal vaya en aumento, lejos de disminuir.

En cuanto a los factores de jurídico político, Montoya (2021), ha precisado que se relaciona de forma directa con la carga procesal; toda vez que, la norma adjetiva no coadyuva a la disminución de la carga procesal fiscal, por más que los magistrados tengan la capacidad e intención de disminuir la misma.

Y al factor de la tecnología, Castillo et al (2013), señala que uno de los factores que genera retraso en el trabajo de forma general, sería el factor de la tecnología; toda vez que, mientras más actualizado esté las aplicaciones y dispositivos se trabajará de una forma más efectiva logrando disminuir la carga procesal fiscal de una forma más asertiva.

Ahora bien, estos resultados, pueden justificarte teóricamente en base a las teorías de los factores organizacionales de Herzberg (como se citó en Iparraguirre, 2017) la cual se relaciona con la satisfacción e insatisfacción, denotando entonces que estos niveles encontrados en los sub factores, están ocasionando una insatisfacción en el personal, lo cual favorece al aumento de la carga procesal fiscal.

Por lo expuesto, los resultados obtenidos en la presente investigación pueden tener su implicancia práctica al ser utilizados como recurso teórico esencial en la creación de proyectos o planes de acción con el fin de poder mejorar los factores organizacionales y de tal forma se reduzca la carga procesal del personal fiscal.

Por ende, de forma objetiva se ha logrado determinar que los factores organizacionales de factor laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico político y desarrollo de la tecnología, influye de forma directa en el aumento de la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Del objetivo general se concluye que, los factores organizacionales que se encuentran relacionados con la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, son: factor laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología. Debido a los resultados encontrados, donde se demuestra la relación inversa o negativa entre las variables ($p-v= .018$ y $Rho Spearman = - .066$) de lo que se infiere que al obtener mejoras en cuanto los factores organizacionales, la carga procesal del personal fiscal será menor o ira disminuyendo.

Segunda: Del objetivo específico 01, se concluye que la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, presenta un nivel alto o elevado en un (58.8%) evidenciándose la presión, lentitud y ofuscamiento laboral que tiene el personal, al tener una elevada cantidad de casos bajo su cargo.

Tercero: Del objetivo específico 02, llegamos a la conclusión de que los factores organizacionales frente a lo laboral, son mayormente valorados como regular (64.7%), de la misma manera ocurre con los factores organizacionales frente a actores interesados, quienes predomina un nivel regular (66.7%); por otro lado, respecto al factor organizacional frente a la gestión interna, la población lo valora como un nivel regular (49.0%), del mismo modo lo percibe al factor organizacional frente a lo jurídico-político, lo catalogan como un nivel regular (66.7%). Finalmente, con respecto al factor organizacional frente al desarrollo de la tecnología como un nivel regular (64.7%).

Cuarto: Del objetivo específico 3, se concluye que, los sub factores organizacionales relacionados a la carga procesal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región Ancash, son: De

los sub factores organizacionales frente a lo laboral: condiciones laborales (Rho Spearman = - ,076, p-v: ,005); relaciones laborales (Rho Spearman = - ,114, p-v: ,042); actitudes (Rho Spearman = - ,016, p-v: ,019); desempeño (Rho Spearman = ,173, p-v: ,224); clima laboral (Rho Spearman = - ,026, p-v: ,038). De los sub factores organizacionales frente a actores interesados: Plazo de investigación preliminar (Rho Spearman = - ,198, p-v: ,016), plazo de investigación preparatoria (Rho Spearman = - ,100 p-v: ,048); calificación de denuncias (Rho Spearman = - ,043, p-v: ,476). De los sub factores organizacionales frente a la gestión interna: material logístico (Rho Spearman = ,072 p-v: ,615), equipo de computación (Rho Spearman = ,055, p-v: ,699); infraestructura (Rho Spearman = - ,215, p-v: ,0302); personal administrativo (Rho Spearman = - ,146, p-v: ,035); peritos psicológicos (Rho Spearman = - ,097, p-v: ,005); personal fiscal (Rho Spearman = - ,218, p-v: ,024). De los sub factores organizacionales jurídicos políticos: Código procesal penal (Rho Spearman = - ,263, p-v: ,032); personal de ministerio público (Rho Spearman = - ,281, p-v: ,045); capacidad de decisión (Rho Spearman = - ,175, p-v: ,022). Finalmente, de los factores organizacionales frente al desarrollo de la tecnología: SGF (Rho Spearman = ,215, p-v: ,129), sistema de notificación (Rho Spearman = - ,158, p-v: ,026) y SINOE y SGF (Rho Spearman = - ,147, p-v: ,032).

VII. RECOMENDACIONES

A la presidencia de la junta de fiscales superiores

Primero: Realizar gestiones con la Gerencia de Potencial Humano del Ministerio Público – sede central de Lima, con el propósito de contratar mayor personal fiscal, administrativo y peritos en psicología, a fin de contar con mayor número de profesionales en el Distrito Fiscal, que se puedan avocar al conocimiento de las carpetas fiscales y pericias, logrando de este modo la reducción de la carga procesal fiscal y el avance de los mimos en beneficio de la sociedad.

Segundo: Realizar gestiones con la Gerencia de Potencial Humano del Ministerio Público – sede central de Lima, con el propósito de lograr alquilar edificios con construcciones nuevas, donde la infraestructura sea la adecuada para que el personal fiscal, administrativo, peritos, entre otros, realice con eficacia su labor, asimismo, gestionar escritorios, sillas, impresoras, entre otros adecuados para el cumplimiento de la función fiscal; toda vez que, a mayor comodidad física, mayor será la producción fiscal.

Tercero: Ejecutar cursos de inducción al personal fiscal y administrativo que recién ingresen a laborar en los despachos fiscales, con el propósito de instruir la forma del trabajo, plazos legales que se debe cumplir y enseñar mecanismos de descarga procesal fiscal, con el propósito a que dicho personal llegue a los despachos fiscales a sumar en el desarrollo del trabajo y no recién a aprender, lo que genera retraso en la labor fiscal.

Cuarto: Realizar los trámites administrativos con el propósito de lograr que el sistema de notificaciones del SINOE, que pertenece al Poder Judicial, se relacione con el Sistema del SGF, que pertenece al

Ministerio Público, ello con el propósito de lograr una interrelación directa, en caso de notificaciones, antecedentes penales, estado del proceso, entre otros, información que coadyuvaría en el desarrollo del trabajo fiscal y disminuir la carga procesal fiscal.

Quinto: Crear un buzón electrónico, dónde de forma interna se pueda recibir las sugerencias del personal fiscal, proponiendo la forma y modo, en cómo se puede disminuir la carga procesal fiscal, en el Distrito Fiscal, con el propósito de encontrar las soluciones adecuadas para disminuir de forma considerable la carga fiscal, que tenga como beneficiarios directos a los justiciables.

Al personal fiscal

Sexto: Cumplir con los plazos procesales señalados en la norma adjetiva, para la investigación preliminar y preparatoria, así como observar las directivas internas del Ministerio Público, sobre el plazo que se tiene para calificar las denuncias, recibiendo capacitaciones de la Escuela del Ministerio Público y de otras instituciones afines, ello con el propósito de agilizar las investigaciones y de este modo no se acumule la carga procesal fiscal.

Séptimo: Realizar sus requerimientos a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores, con el fin de poder mejorar los factores organizacionales dentro de su centro de labores, los cuales son esenciales y necesarios para el desarrollo de sus funciones.

A futuros investigadores

Octavo: Elaborar investigaciones con una población más sustancial o amplía, las cuales puedan garantizar de mayor forma la veracidad de los resultados, además de poder contar con una mayor información

como antecedentes, los cuales le garanticen una mejor discusión detallando de manera precisa cada resultado encontrado.

Noveno: Elaborar una investigación correlacional, anexando mayores variables que garanticen la obtención de una información más preciosa, aumentan en tal sentido el conocimiento mismo.

REFERENCIAS

- Alata, M. (2015) *Carga Procesal en el Poder Judicial y la Implementación de un Proceso Civil Común en el Perú* [Tesis de doctorado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/647>
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*.
<http://hdl.handle.net/20.500.12390/2238>
- Calvinho, G. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental. *VoxJuris*, 34(2), 133-143
<https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079/861>
- Carreño, A. (2018) *La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad César vallejo]
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/19802>
- Casas, J., Repulio, J., y Donado, J. (2020) La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Elsevier*, 31(8), 527-538. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion--13047738>
- Castillo, V.; Varela, R.; López, L. (2013). Factores Organizacionales: Su Impacto En La Estrategia De Equipos De Trabajo. *XVIII Congreso Internacional de Contaduría Administración e Informática – días 2, 3 y 4 del 2013*.
<https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2013/3.17.pdf>
- Claros, C. (2018) *La Actuación Fiscal y el Cumplimiento de los Plazos en el Distrito Fiscal de Ventanilla-Fiscalía de Santa Rosa, 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/22803>

- Colmenares, L. (2012) *Teoría de la Motivación – Higiene de Herzberg*. Ministerio del Poder Popular para la Educación, Universidad Simón Bolívar, T.S.U Organización Empresarial, Materia: Fundamentos de la Administración <http://prof.usb.ve/lcolmen/Trabajo-Grupo1-seccion-02.pdf>
- Colquichagua, E. (2018). *Gestión administrativa y carga procesal en materia penal: Juzgados de Juzgamiento, Provincia de Coronel Portillo, 2018*. [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29588>
- Echandía, D. (2013). *Teoría General del Proceso*. Editorial Universidad. <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/ac34c85e07510b3d31d83c88f64c5aac.pdf>
- El peruano (17 de septiembre de 2018) *Constitución Política del Perú. Preámbulo*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Escuela del Ministerio Público (2008) *Ley Orgánica del Ministerio Público*. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/26_ley_organica_mp.pdf
- Esteba, P. (2021). *Herramientas de gestión de la carga procesal y gestión para resultados en el sistema de justicia penal especializado Lima 2021*. [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/102933>
- Estrada, H. (2015). *¿Qué es la carga procesal?* <https://tareasjuridicas.com/?s=%C2%BFQu%C3%A9+es+la+carga+procesal%3F>
- European commission for the efficiency of justice. (2016). *European judicial systems Efficiency and quality of justice*. España: CEPEJ STUDIES. <https://rm.coe.int/european-judicial-systems-efficiency-and-quality-of-%20justicecepej-stud/1680786b58?forcedefault=true>

- García, L. (2016) *La carga procesal y su incidencia en los juicios laborales de la unidad civil de Babahoyo* [Tesis de licenciatura, universidad Regional Autónoma de los Andes] <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4946/1/TUBAB036-2016.pdf>
- Guillen, F. (2022) *Estrategias de gestión judicial para mejorar el manejo de la carga procesal en una sala de la Corte Suprema, 2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/105969>
- Gutiérrez, W. (2015). *La justicia en el Perú* (1era ed.). Gaceta Jurídica. <http://www.gacetajuridica.com.pe/laley-adjuntos/INFORME-LAJUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf>
- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). Mexico D.F.: McGraw Hill.
- Hernández, W. (2019). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. En Derecho, *Revista de la Facultad de Derecho, PUCP*, N° 62. <http://revistas.pucp.edu.pe>
- Iparraguirre, P. (2017) *Factores organizacionales y personales correlacionados a la satisfacción laboral del personal de un centro especializado de atención psicológica de Lima*. [Tesis de maestría, Universidad Peruana Cayetano Heredia] https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/993/Factores_IparraguirreBaltazar_Patricia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Leyton, M. (2018) *Relación entre gestión del personal y carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2018* [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29524>

- Llanos, E. (2023). *Carga fiscal y modernización digital en el Ministerio Público distrito fiscal de San Martín, 2021-2023*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]
https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/discovery/fulldisplay?docid=alma991002965725307001&context=L&vid=51UCV_INST:UCV&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Local%20Search%20Engine&tab=Everything&query=any,contains,CARGA%20FISCAL&sortby=rank
- Ludeña, G.; De Piérola, V. y Campechano, E. (2021) El Derecho Europeo-Americano y su Recepción en la Pontificia y Real Universidad de San Cristóbal de Huamanga en Perú. *Revista de Derecho Privado, Universidad de San Cristóbal de Huamanga*, 1(14), 52-67.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58346>
- Macias, J. (11 de Julio de 2013). *Derecho y proceso*.
<http://derechoproceso.blogspot.pe/2011/07/carga-procesal.html>
- Mendizábal, W. (2015). La teoría del caso civil. Una articulación entre el Derecho sustantivo y adjetivo en el ámbito civil. *LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 13(15), 197-214.
doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v13i15.721>
- Millaleo, S. (2019). What is a constitution good for? Reflections on the constitutional inclusion of indigenous peoples. *Revista de derecho (Valdivia)*, 32(1),29-50. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000100029>
- Ministerio Público Fiscalía de Nación (2023) Iniciarán campaña “Despacho al Día” en el Distrito Fiscal del Santa.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/697285-iniciaran-campana-despacho-al-dia-en-el-distrito-fiscal-del-santa>
- Ministerio Público. (2018). *Plan Estratégico Institucional 2018-2023*.
<https://portal.mpfn.gob.pe/descargas/transparencia/2020/202007161648373416a75f4cea9109507cacd8e2f2aefc.pdf>

- Ministerio Público. (2020). *Anuario estadístico del Ministerio Público del Distrito Fiscal del Santa, Chimbote* <https://www.facebook.com/Ministerio-P%C3%BAblico-Distrito-Fiscal-Del-Santa-128221237732391>.
- Ministerio Público. (2021). *Anuario estadístico del Ministerio Público*. https://cfe.mpfm.gob.pe/gis_mp/web/index.php/downloader/anuario_content/63e1755d6eceb
- Montoya, Y. (2021). *Factores asociados a la carga procesal de la fiscalía provincial especializada del Santa, 2021* [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99667>
- OCDE (2020), *Government at a Glance: Latin America and the Caribbean 2020*, OCDE <https://doi.org/10.1787/13130fbb-en>
- Oliveira, A., Aquino, T. y Akutsu, L. (2017). Court Caseload Management: The Role of Judges and Administrative Assistants. *Revista de Administração Contemporânea, septiembre y octubre del 2017*. 21, 649 – 665. <https://www.scielo.br/j/rac/a/WGnWfzJ6yd7WB8hxD8jnHtJ/?format=pdf&lang=en>
- Paico, N. (2017). *Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, 2017* [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/12762>
- Poder Judicial. (2021). *Estadística de la función jurisdiccional a nivel nacional*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0/Estadisticas+2021lpdfmK1xgkAF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0>
- Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (2013) *Normas legales* <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357174/DS-004-2013-PCM-Prueba-la-PNMGP.pdf?v=1567454992>
- Reategui, J. (2016) *Tratado de derecho penal parte especial*. Editorial Legales (1ra.ed).

- Reyes, Y. (2023). *Restauración del equilibrio procesal en México, en los juicios civiles relativos a menores de edad* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma De Nuevo León] <http://eprints.uanl.mx/3925/>
- Rivas, L. (2017). *Elaboración de tesis. Estructura y metodología*. Editorial Trillas. https://drive.google.com/file/d/1bdMU1niPcgrHJrOQJV5laJwNU_KHoCLL/view?usp=sharing
- Salas, J. (2004). Bases para la Racionalización de la Carga Jurisdiccional: Justicia en el Reparto de la Tarea de Administrar Justicia. *Academia de la Magistratura*, 4. <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/301>
- Salvador, J (2018) *Relación entre la carga procesal y la producción fiscal en las fiscalías penales de Soritor, Jepelacio y Moyobamba en el primer semestre del año 2018*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31552>.
- San Martín, C. (1998). Ministerio Público y reforma de la justicia: algunos planteamientos de principio. *Academia de la Magistratura*, 1. <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/330>
- Sánchez, P. (2013) *Código procesal penal comentado*. Editorial Moreno S.A.
- Santamaría, J. (2021) *Gestión de Procesos en la Carga Procesal de las Fiscalías Provinciales Penales Lima Centro 2020 – 2021* [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/68389>
- Taica, A. (2018) *Carga fiscal penal y su relación con la eficacia de las acusaciones ante los juzgados penales de Moyobamba – 2016* [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30479>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1970) *Convenio Europeo de Derechos Humanos* https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_spa
- Ugalde, N., y Balbastre-Benavent, F. (2022). Investigación cuantitativa e investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes

metodologías de investigación. *Ciencias Económicas (San José)*, 31(2), 179–187. <https://doi.org/10.15517/rce.v31i2.12730>

Universidad César Vallejo (2020) *Código de Ética en Investigación*, https://uvcv.edu.pe/pluginfile.php/3408115/mod_resource/content/3/2.%20R%20CUN%20B00340-2021-UCV-Aprueba-Modificacion-Codigo-Etica-en-Investigacion.pdf

Zapata, F. (2018) *Evaluación de la optimización las herramientas de la Nueva Gestión Pública en el Distrito Fiscal de Lima Norte* [Tesis de maestría, Universidad César vallejo] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16475>

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

Var.	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Escala/Valores finales
Carga procesal fiscal	Se denomina carga procesal a los expedientes que se encuentran en trámite y están pendiente de resolver en el ámbito del poder Judicial; y en el ámbito de Ministerio Público, son el conjunto de carpetas fiscales que se encuentran en giro; es decir, en investigación o trámite (Hernández, 2008).	Ficha de registro de datos de la carga procesal fiscal, tiene como propósito medir el nivel de carga procesal fiscal de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región de Ancash, en la cual se recogerá el número de carpetas fiscales ingresadas, en trámite y resueltas	Carpetas Fiscales ingresadas (denuncias)	Escala nominal: Niveles: Alto: 161-240 Medio: 81-160 Bajo: 0-80
			Carpetas Fiscales entrámities	
			Carpetas Fiscales conpronunciamiento / resueltas	

Var.	Definición conceptual	Definición operacional	Factores	Sub factores	N° de ítems	Escala medida
Factores organizacionales	Los factores organizacionales son definidos como aquellas causas internas o externas que se suscitan dentro de una empresa o institución pública, debido a su estructura o jerarquía que determinan la aparición de riesgos o por el contrario afronta de forma positiva las situaciones adversas que puede presentar la institución o empresa (Iparraguirre, 2017).	El instrumento de escala valorativa de los factores organizacionales, tiene como fin establecer si existe relación con la carga procesal fiscal de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de la Región de Ancash, donde se medirá los niveles de alto, medio y bajo.	Factor frente a lo laboral	Condiciones laborales	1	Escala: Ordinal Niveles: Bueno 61-80 Regular 41-60 Malo 20-40
				Relación laboral	2	
				Actitudes	3	
				Desempeño	4	
				Clima laboral	5	
			Factores frente actores interesados	Plazo de investigación preliminar	6	

				Plazo de investigación preparatoria	7	
				Calificación de denuncias	8	
			Factores frente a la gestión interna	Material logístico	9	
				Equipo de computación	10	
				Infraestructura	11	
				Personal administrativo	12	
				Peritos psicológicos	13	
				Personal fiscal	14	
				Factores jurídicos – políticos	Código Procesal Penal	15
			Personal del Ministerio Público		16	
			Capacidad de Decisión		17	
			Factores frente al desarrollo de la tecnología	SGF	18	
				Sistema de notificaciones	19	
				SINOE y SGF	20	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Escala Valorativa “Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal”.

CÓDIGO:

Instrucciones. Recuerde que *no existen respuestas correctas o incorrectas*. Por favor responda *sinceramente* cada enunciado. Recuerde que este instrumento es anónimo y confidencial.

Factores organizacionales de la Carga Procesal	Muy Buena 4	Buena 3	Mala 2	Muy mala 1
Factor frente a lo laboral				
1. La coordinación entre personal fiscal y administrativo.				
2. La relación laboral entre el personal fiscal y administrativo.				
3. La actitud del personal fiscal y administrativo asumiendo sus compromisos laborales.				
4. El desempeño laboral del personal fiscal y administrativo.				
5. Cómo califica el clima laboral en el Despacho Fiscal.				
Factores frente actores interesados				
6. El Personal Fiscal cumple con los plazos de investigación preliminar, señalados en el Código Procesal Penal.				
7. El Personal Fiscal cumple con los plazos de investigación preparatoria, señalados en el Código Procesal Penal.				
8. El Personal Fiscal, cumple con la calificación de denuncias en el plazo de ley.				

Factores frente a la gestión interna				
9. Cómo califica la cantidad de material logístico con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Comunes.				
10. Cómo califica la cantidad de impresoras con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Penales.				
11. Cómo califica la infraestructura donde laboran.				
12. Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal administrativo.				
13. Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de peritos en psicología.				
14. Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal fiscal.				
Factores frente a lo Jurídicos –Políticos				
15. En qué nivel el Código Procesal Penal contribuye con la efectividad del proceso y ayuda a la reducción de la carga procesal.				
16. En qué nivel las autoridades del Distrito Fiscal han creado lineamientos de descarga procesal.				
17. En qué nivel existe capacidad de decisión del personal fiscal a fin de contribuir en bajar la carga procesal.				
Factores frente al desarrollo de la tecnología				
18. En qué medida el sistema de gestión fiscal (SGF) coadyuva en reducir la carga fiscal				
19. En qué medida el sistema generador de notificaciones virtual coadyuva a la reducción de la carga procesal fiscal.				
20. La interconexión del SINO – Poder Judicial y el Sistema de Notificaciones del Ministerio Público, que impacto tendría dentro de la labor fiscal				

Ficha técnica del instrumento

Nombre:	Escala Valorativa “Factores organizacionales” (FO)
Autores originales:	Iparraguirre (2017), Fisfálen y Hernández (como se citó en Montoya, 2021), Castillo et al., (2013)
Nombre instrumento original	Escala valorativa de factores organizacionales
Dimensiones:	Laboral, actores interesados, gestión interna, jurídico – político y desarrollo de la tecnología.
N° de ítems	20
Escala de valoración:	Bueno (1), Regular (2), Malo (3)
Ámbito de aplicación:	Fiscalías Provinciales Penales de Chimbote y Nuevo Chimbote
Administración:	Auto reporte individual
Duración:	15 minutos (Aproximadamente)
Objetivo:	Determinar los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash
Validez:	
Confiabilidad:	Alfa de Cronbach ,947
Adaptado por:	Mg. Gonzales Tarrillo, Dilma
Unidades de información:	Fiscales provinciales y adjuntos de las Fiscalías Provinciales Penales Comunes de Chimbote y Nuevo Chimbote.
Organización:	Laboral
	Actores interesados
	Gestión interna
	Jurídicos políticos
	Desarrollo de la tecnología
Niveles	Bueno (1), Regular (2), Malo (3)

Anexo 3. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Nombre del instrumento: Escala valorativa de factores organizacionales

Nº	Dirección del ítem	Factores / Sub factores	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Factor 1: frente a lo laboral			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	La coordinación entre personal fiscal y administrativo.	X		X		X		
2	Directo	La relación laboral entre el personal fiscal y administrativo.	X		X		X		
3	Directo	La actitud del personal fiscal y administrativo asumiendo sus compromisos laborales.	X		X		X		
4	Directo	El desempeño laboral del personal fiscal y administrativo	X		X		X		
5	Directo	Capacitación sobre clima laboral	X		X		X		
Factor 2: frente actores interesados			Si	No	Si	No	Si	No	
6	Directo	Cómo evalúas la distribución de la carga fiscal.	X		X		X		
7	Directo	El Personal Fiscal cumple con los plazos de investigación preparatoria, señalados en el Código Procesal Penal.	X		X		X		
8	Directo	El Personal Fiscal, cumple con la calificación de denuncias en el plazo de ley.	X		X		X		
Factor 3: frente a la gestión interna			Sí	No	Sí	No	Sí	No	

9	Directo	Cómo califica la cantidad de material logístico con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Comunes.	X		X		X		
10	Directo	Cómo califica la cantidad de impresoras con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Penales.	X		X		X		
11	Directo	Las condiciones de la infraestructura donde laboran.		X		X		X	* Modificar, debiendo ser cómo califica la estructura donde laboran.
12	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal administrativo.	X		X		X		
13	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de peritos en psicología.	X		X		X		
14	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal fiscal.	X		X		X		
Factor 4: frente a lo Jurídicos –Políticos			Si	No	Si	No	Si	No	
15	Directo	En qué nivel el Código Procesal Penal contribuye con la efectividad del proceso y ayuda a la reducción de la carga procesal	X		X		X		
16		En qué nivel las autoridades del Distrito Fiscal del Santa han creado lineamientos de descarga procesal.	X		X		X		
17		En qué nivel existe capacidad de decisión del personal fiscal a fin de contribuir en bajar la carga procesal	X		X		X		
Factor 5: frente al desarrollo de la tecnología			Si	No	Si	No	Si	No	
18	Directo	En qué medida el sistema de gestión fiscal (SGF) coadyuva en reducir la carga fiscal.	X		X		X		



19	Directo	En qué medida el sistema generador de notificaciones virtual coadyuva a la reducción de la carga procesal fiscal.	x		x		x		
20	Directo	La interconexión del SINO – Poder Judicial y el Sistema de Notificaciones del Ministerio Público, que impacto tendría dentro de la labor fiscal.	x		x		x		

MG. CARMEN NELLY MACUADO ARPOYO
DNI N° 32966345
CELULAR: 943911343

Certificado de validez de contenido del instrumento: ficha de registro de datos de carga procesal fiscal.

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. *MG. Carmen Nelly Macuado Arroyo.*

DNI:

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado / Título	Año de expedición	Universidad
01	<i>Maestría en Gestión Pública</i>	<i>12/12/2022</i>	<i>César Vallejo.</i>
02			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	<i>Poder Judicial</i>	<i>06</i>	<i>Abogada</i>
02	<i>Ministerio Público</i>	<i>06</i>	<i>Fiscal Adjunta Provincial</i>
03	<i>Ministerio Público</i>	<i>11</i>	<i>Fiscal Provincial.</i>

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 06 de noviembre del 2023



MG. *CARMEN NELLY MACUADO ARROYO*
 DNI N° *32966345*
 CELULAR N° *943911343*



FICHA DE REGISTRO DE DATOS: CARGA PROCESAL

N° de carpetas ingresadas en el año 2022	N° de carpetas fiscales en trámite del año 2022	N° de carpetas fiscal resueltas en el año 2022	Total de carpetas pendientes de resolver, 2023 ²⁰²²

x no

N° de carpetas ingresadas de enero a septiembre del 2023	N° de carpetas fiscales en trámite de enero a septiembre del 2023	N° de carpetas fiscal resueltas de enero a septiembre del 2023	Total de carpetas pendientes de resolver, 2023

MG. CARMEN NELLY MACUÑO ARROYO

DNI 32966345

CELULAR N° 943911343

Certificado de validez de contenido del instrumento: Escala valorativa de factores organizacionales

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. MG. Carmen Nelly Macuado Arroyo.

DNI:

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado / Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestra en Gestión Pública	12/12/2022	César Vallejo
02			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Poder Judicial	06	Abogada
02	Ministerio Público	06	Fiscal Adjunto Provincial
03	Ministerio Público	11	Fiscal Provincial.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 06 de noviembre del 2023


 MG. CARMEN NELLY MACUADO ARROYO
 DNI N° 32966345
 CELULAR N° 943911343

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. José Luis Osorio Sánchez

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos, y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela Profesional de Maestría en Gestión Pública, campus Chimbote, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar una investigación con el objetivo de obtener el grado académico de Maestro(a) en Gestión Pública

El título del Proyecto de investigación es: **"Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa, 2023"** y siendo imprescindible contar con la evaluación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotado conocimiento de la variable y problemática, y sobre el cual realiza su ejercicio profesional.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de la variable y definiciones de dimensiones
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que presta a la presente.

Atentamente.



Apellidos y nombres
D.N.I: Gonzales Tarrillo Dilma
Celular: 945365548

Recibido 04/11/23
14:00
José Luis Osorio S.V.
Docente

Anexo 3: Validez y confiabilidad de los instrumentos

Nombre del instrumento: Escala valorativa de factores organizacionales

Nº	Dirección del ítem	Factores / Sub factores	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Factor 1: frente a lo laboral			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	La coordinación entre personal fiscal y administrativo.	x		x		x		
2	Directo	La relación laboral entre el personal fiscal y administrativo.	x		x		x		
3	Directo	La actitud del personal fiscal y administrativo asumiendo sus compromisos laborales.	x		x		x		
4	Directo	El desempeño laboral del personal fiscal y administrativo	x		x		x		
5	Directo	Capacitación sobre clima laboral		x					*Debe considerarse solamente clima laboral.
Factor 2: frente actores interesados			Si	No	Si	No	Si	No	
6	Directo	Cómo evalúas la distribución de la carga fiscal.	x		x		x		
7	Directo	El Personal Fiscal cumple con los plazos de investigación preparatoria, señalados en el Código Procesal Penal.	x		x		x		
8	Directo	El Personal Fiscal, cumple con la calificación de denuncias en el plazo de ley.	x		x		x		
Factor 3: frente a la gestión interna			Sí	No	Sí	No	Sí	No	

9	Directo	Cómo califica la cantidad de material logístico con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Comunes.	x		x		x		
10	Directo	Cómo califica la cantidad de impresoras con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Penales.	x		x		x		
11	Directo	Las condiciones de la infraestructura donde laboran.	x		x		x		
12	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal administrativo.	x		x		x		
13	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de peritos en psicología.	x		x		x		
14	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal fiscal.	x		x		x		
Factor 4: frente a lo Jurídicos –Políticos			Si	No	Si	No	Si	No	
15	Directo	En qué nivel el Código Procesal Penal contribuye con la efectividad del proceso y ayuda a la reducción de la carga procesal	x		x		x		
16		En qué nivel las autoridades del Distrito Fiscal del Santa han creado lineamientos de descarga procesal.	x		x		x		
17		En qué nivel existe capacidad de decisión del personal fiscal a fin de contribuir en bajar la carga procesal		x					* Debe ser reformulado incidiendo en la capacitación jurídica del personal fiscal.
Factor 5: frente al desarrollo de la tecnología			Si	No	Si	No	Si	No	
18	Directo	En qué medida el sistema de gestión fiscal (SGF) coadyuva en reducir la carga fiscal.	x		x		x		



19	Directo	En qué medida el sistema generador de notificaciones virtual coadyuva a la reducción de la carga procesal fiscal.	x		x		x		
20	Directo	La interconexión del SINO – Poder Judicial y el Sistema de Notificaciones del Ministerio Público, que impacto tendría dentro de la labor fiscal.	x		x		x		

DR. JOSE LUIS OARIO SANCHEZ
DNI N° 45042204
CELULAR: 949910910



Certificado de validez de contenido del instrumento: Escala valorativa de factores organizacionales

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. OSORIO SANCHEZ JOSE LUIS

DNI: 45042204

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado / Título	Año de expedición	Universidad
01	DOCTOR	2012	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
02			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	MINISTERIO PUBLICO	1 AÑO	FISCAL ASUNTO PENAL
02	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	1, AÑOS	DOCENTE
03			

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 06 de noviembre del 2023



DR. JOSÉ LUIS OSORIO SANCHEZ
DNI N° 45042204
CELULAR N° 944910910

FICHA DE REGISTRO DE DATOS: CARGA PROCESAL

N° de carpetas ingresadas en el año 2022	N° de carpetas fiscales en trámite del año 2022	N° de carpetas fiscal resueltas en el año 2022	Total de carpetas pendientes de resolver, 2023

0.00

N° de carpetas ingresadas de enero a septiembre del 2023	N° de carpetas fiscales en trámite de enero a septiembre del 2023	N° de carpetas fiscal resueltas de enero a septiembre del 2023	Total de carpetas pendientes de resolver, 2023


 Dr. José Luis Osorio Sánchez
 DNI 45042204
 CELULAR 949910910

Certificado de validez de contenido del instrumento: ficha de registro de datos de carga procesal fiscal.

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Jose Luis Osorio Sanchez

DNI: 45042204

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Titulo	Año de expedición	Universidad
01	<u>DOCTOR</u>	<u>2022</u>	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO</u>
02			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	<u>MINISTERIO PUBLICO</u>	<u>1 AÑO</u>	<u>FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL</u>
02	<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO</u>	<u>2 AÑOS</u>	<u>DOCENTE</u>
03			

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 06 de noviembre del 2023



DR. Jose Luis Osorio Sanchez
DNI N° 45042204
CELULAR N° 949910910

CARTA DE PRESENTACIÓN

Mg. Josseline Geanil Maza Valverde

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos, y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela Profesional de Maestría en Gestión Pública, campus Chimbote, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar una investigación con el objetivo de obtener el grado académico de Maestro(a) en Gestión Pública.

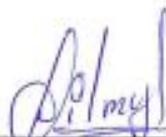
El título del Proyecto de investigación es: "**Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa, 2023**" y siendo imprescindible contar con la evaluación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotado conocimiento de la variable y problemática, y sobre el cual realiza su ejercicio profesional.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de operacionalización de la variable y definiciones de dimensiones
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que presta a la presente.

Atentamente.



Apellidos y nombres
D.N.I: Gonzales Tarrillo Dilma
Celular: 945365548

Recibido
07/11/23
08:00 am

Anexo 3: Validez y confiabilidad de los instrumentos

Nombre del instrumento: Escala valorativa de factores organizacionales

Nº	Dirección del ítem	Factores / Sub factores	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Factor 1: frente a lo laboral			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	La coordinación entre personal fiscal y administrativo.	X		X		X		
2	Directo	La relación laboral entre el personal fiscal y administrativo.	X		X		X		
3	Directo	La actitud del personal fiscal y administrativo asumiendo sus compromisos laborales.	X		X		X		
4	Directo	El desempeño laboral del personal fiscal y administrativo	X		X		X		
5	Directo	Capacitación sobre clima laboral	X		X		X		
Factor 2: frente actores interesados			Si	No	Si	No	Si	No	
6	Directo	Cómo evalúas la distribución de la carga fiscal.		X		X		X	Debe reformularse y contemplar el plazo de la inv. preliminar
7	Directo	El Personal Fiscal cumple con los plazos de investigación preparatoria, señalados en el Código Procesal Penal.	X		X		X		
8	Directo	El Personal Fiscal, cumple con la calificación de denuncias en el plazo de ley.	X		X		X		
Factor 3: frente a la gestión interna			Sí	No	Sí	No	Sí	No	



9	Directo	Cómo califica la cantidad de material logístico con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Comunes.	X		X		X		
10	Directo	Cómo califica la cantidad de impresoras con las que cuenta las Fiscalías Provinciales Penales.	X		X		X		
11	Directo	Las condiciones de la infraestructura donde laboran.	X		X		X		
12	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal administrativo.	X		X		X		
13	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de peritos en psicología.	X		X		X		
14	Directo	Cómo califica la gestión administrativa para realizar la contratación de más personal fiscal.	X		X		X		
Factor 4: frente a lo Jurídicos –Políticos			Si	No	Si	No	Si	No	
15	Directo	En qué nivel el Código Procesal Penal contribuye con la efectividad del proceso y ayuda a la reducción de la carga procesal	X		X		X		
16		En qué nivel las autoridades del Distrito Fiscal del Santa han creado lineamientos de descarga procesal.	X		X		X		
17		En qué nivel existe capacidad de decisión del personal fiscal a fin de contribuir en bajar la carga procesal	X		X		X		
Factor 5: frente al desarrollo de la tecnología			Si	No	Si	No	Si	No	
18	Directo	En qué medida el sistema de gestión fiscal (SGF) coadyuva en reducir la carga fiscal.	X		X		X		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

19	Directo	En qué medida el sistema generador de notificaciones virtual coadyuva a la reducción de la carga procesal fiscal.	X		X		X		
20	Directo	La interconexión del SINO – Poder Judicial y el Sistema de Notificaciones del Ministerio Público, que impacto tendría dentro de la labor fiscal.	X		X		X		

MG. Josseline Geanil Maiza Valverde
DNI N° 70893629
CELULAR: 977324118



Certificado de validez de contenido del instrumento: Escala valorativa de factores organizacionales

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. Josseline Jeanil Maza Valverde

DNI: 70893629

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado / Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestría en penal y	2022	Universidad César
02	procesal penal		Vallejo

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Ministerio Público	2 años 11 meses	Asistente función fiscal
02			
03			

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 06 de noviembre del 2023



Mg. Josseline Jeanil Maza Valverde
DNI N° 70893629
CELULAR N° 977324118

FICHA DE REGISTRO DE DATOS: CARGA PROCESAL

N° de carpetas ingresadas en el año 2022	N° de carpetas fiscales en trámite del año 2022	N° de carpetas fiscal resueltas en el año 2022	Total de carpetas pendientes de resolver, 2023- 2022

XMO

N° de carpetas ingresadas de enero a septiembre del 2023	N° de carpetas fiscales en trámite de enero a septiembre del 2023	N° de carpetas fiscal resueltas de enero a septiembre del 2023	Total de carpetas pendientes de resolver, 2023

Josseline

Mg. Josseline Geanil Raza Valverde

DNI 70893629

cel: 977324118



Certificado de validez de contenido del instrumento: ficha de registro de datos de carga procesal fiscal.

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. Josseline Jeanil Moza Valverde

DNI: 70893629

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestría en derecho	2022	Universidad César Vallejo
02	penal y procesal penal		Vallejo

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Ministerio Público	2 años 11 meses	Asistente en funciónes fijas
02			
03			

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chimbote, 06 de noviembre del 2023


 MG. Josseline Jeanil Moza Valverde
 DNI N° 70893629
 CELULAR N° 977324118

28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
29	3	3	3	4	4	2	2	3	2	2	3	1	3	2	3	2	3	3	4	4
30	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	2	2	2	3	2	3	3	3	3
31	3	3	2	2	3	2	2	1	1	1	2	1	1	1	3	1	2	1	3	2
32	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3
33	3	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	2	3	3	2	2	3	2	2	1
34	4	4	3	3	4	3	4	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	4
35	4	4	4	4	4	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	2	4	3
36	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	4
37	4	4	4	4	4	3	3	3	2	1	1	2	2	2	3	2	3	2	3	4
38	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
39	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3
40	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4
41	2	3	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	3	2
42	2	2	2	3	2	4	4	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	3
43	3	3	3	3	3	2	2	2	1	1	2	1	2	3	3	3	3	3	3	3
44	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
45	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
46	4	4	4	4	4	3	3	4	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
47	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
48	4	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2
49	4	4	4	4	4	3	4	3	1	1	3	1	2	1	3	2	3	3	3	4
50	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	2	3	4
51	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach	Número de elementos
	0,947	20

Interpretación. De acuerdo a los coeficientes de Alfa de Cronbach, se tiene un grado de confiabilidad de (0,947)

Anexo 5: Autorización de la entidad para la recopilación de datos

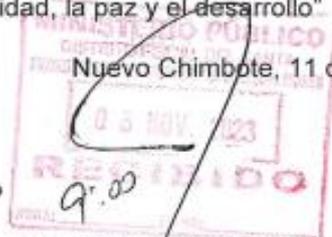


UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nuevo Chimbote, 11 de octubre de 2023

Dra.
Miriam Luzmila Lucero Tamayo
Fiscal Superior
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL SANTA



Asunto: Carta de Presentación

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a la Sra. DILMA GONZALES TARRILLO identificado con DNI No. 44857718 y código de matrícula No 1000212644, estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**FACTORES ORGANIZACIONALES RELACIONADOS A LA CARGA
PROCESAL FISCAL EN FISCALIAS PROVINCIALES COMUNES DEL
DISTRITO FISCAL DEL SANTA, 2023.**

En ese sentido, solicitó a su digna persona facilitar el acceso de nuestra estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar encuestas en las áreas correspondientes, así como facilitarle la información pertinente para el respectivo análisis documental que están relacionados al estudio de investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,



Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UCV CHIMBOTE

Anexo 6: Autorización de la organización para publicar su identidad en los resultados de las investigaciones.



Sumilla: Solicita autorización para publicar la identidad en los resultados de las investigaciones.

Señora Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa

Dilma Gonzales Tarrillo, identificada con DNI N° 44857718, a usted con el debido respeto me presento y digo:

Acudo a su honorable despacho, a fin de solicitarle tenga a bien firmar el formato de autorización para para publicar la identidad en los resultados de mi investigación, denominado: "Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal de las fiscalías provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa, 2023"; es decir, dicha autorización se basa en que mi tesis lleve el nombre de "Distrito Fiscal del Santa".

Sin otro, en particular, pido acceder a mi petición por ser de justicia.

Chimbote, 18 de diciembre del 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dilma Gonzales Tarrillo", written over a horizontal line.



AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20131370301
Ministerio Público – Distrito Fiscal del Santa	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos:	DNI:
Dra. Miriam Luzmila Lucero Tamayo	

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal 1º del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ^(*), autorizo [], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa, 2023.	
Nombre del Programa Académico:	
Maestría en Gestión Pública	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
Dilma Gonzales Tarrillo	44857718

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Chimbota, 18 de diciembre del 2023

Firma: _____

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal 1º 1º. Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, para sí será necesario describir sus características.

Anexo 7. Matriz de puntuaciones y niveles de los factores organizacionales y carga procesal de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash

FPC	Variable de categorización	Factores Organizacionales												Carga procesal fiscal	
		Escala general		Factores											
				F1		F2		F3		F4		F5			
N°	Genero	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
1	Masculino	49	Regular	15	R	9	R	12	M	7	R	6	M	200	Alto
2	Masculino	45	Regular	19	B	9	R	6	M	6	M	5	M	240	Alto
3	Femenino	39	Malo	15	R	6	M	6	M	4	M	8	R	197	Alto
4	Masculino	59	Regular	18	B	9	R	14	R	8	R	10	B	211	Alto
5	Femenino	53	Regular	15	R	9	R	12	M	8	R	9	R	153	Medio
6	Masculino	63	Bueno	20	B	11	B	11	M	10	B	11	B	149	Medio
7	Masculino	57	Regular	18	B	8	R	13	R	10	B	8	R	156	Medio
8	Masculino	62	Bueno	17	B	9	R	14	R	11	B	11	B	192	Alto
9	Femenino	47	Regular	14	R	7	R	11	M	7	R	8	R	149	Medio
10	Femenino	63	Bueno	18	B	9	R	18	R	9	R	9	R	173	Alto
11	Masculino	45	Regular	15	R	6	M	8	M	7	R	9	R	202	Alto
12	Femenino	80	Bueno	20	B	12	B	24	B	12	B	12	B	109	Medio
13	Masculino	59	Regular	16	B	9	R	16	R	8	R	10	B	112	Medio
14	Femenino	46	Regular	15	R	9	R	10	M	5	M	7	R	203	Alto
15	Masculino	51	Regular	14	R	8	R	12	M	8	R	9	R	151	Medio
16	Masculino	56	Regular	20	B	10	B	9	M	8	R	9	R	152	Medio
17	Femenino	55	Regular	18	B	9	R	12	M	7	R	9	R	187	Alto
18	Masculino	62	Bueno	15	R	9	R	16	R	11	B	11	B	155	Medio
19	Masculino	55	Regular	15	R	8	R	14	R	9	R	9	R	153	Medio

20	Masculino	66	Bueno	20	B	11	B	15	R	9	R	11	B	152	Medio
21	Masculino	58	Regular	14	R	9	R	17	R	9	R	9	R	147	Medio
22	Femenino	66	Bueno	20	B	9	R	17	R	11	B	9	R	39	Bajo
23	Masculino	49	Regular	15	R	6	M	11	M	8	R	9	R	162	Alto
24	Femenino	55	Regular	16	B	9	R	12	M	8	R	10	B	196	Alto
25	Femenino	41	Regular	15	R	7	R	7	M	4	M	8	R	200	Alto
26	Femenino	36	Malo	15	R	9	R	6	M	3	M	3	M	157	Medio
27	Masculino	47	Regular	15	R	6	M	12	M	6	M	8	R	167	Alto
28	Masculino	59	Regular	15	R	9	R	18	R	8	R	9	R	135	Medio
29	Femenino	56	Regular	17	B	7	R	13	R	8	R	11	B	127	Medio
30	Masculino	51	Regular	15	R	8	R	11	M	8	R	9	R	175	Alto
31	Masculino	37	Malo	13	R	5	M	7	M	6	M	6	M	161	Alto
32	Masculino	49	Regular	15	R	9	R	10	M	8	R	7	R	146	Medio
33	Femenino	48	Regular	15	R	8	R	13	R	7	R	5	M	184	Alto
34	Masculino	58	Regular	18	B	10	B	12	M	8	R	10	B	161	Alto
35	Femenino	60	Regular	20	B	9	R	13	R	9	R	9	R	173	Alto
36	Femenino	52	Regular	15	R	9	R	12	M	7	R	9	R	126	Medio
37	Masculino	56	Regular	20	B	9	R	10	M	8	R	9	R	201	Alto
38	Masculino	55	Regular	15	R	9	R	13	R	9	R	9	R	209	Alto
39	Femenino	61	Bueno	15	R	12	B	15	R	10	B	9	R	138	Medio
40	Masculino	73	Bueno	18	B	12	B	22	B	10	B	11	B	234	Alto
41	Masculino	47	Regular	11	R	8	R	13	R	8	R	7	R	238	Alto
42	Femenino	53	Regular	11	R	11	B	15	R	9	R	7	R	178	Alto
43	Femenino	49	Regular	15	R	6	M	10	M	9	R	9	R	157	Medio
44	Masculino	61	Bueno	15	R	9	R	18	R	10	B	9	R	158	Medio
45	Masculino	63	Bueno	19	B	8	R	18	R	9	R	9	R	192	Alto
46	Masculino	64	Bueno	20	B	10	B	16	R	9	R	9	R	206	Alto

47	Masculino	69	Bueno	20	B	12	B	18	R	9	R	10	B	196	Alto
48	Femenino	51	Regular	16	B	8	R	13	R	7	R	7	R	209	Alto
49	Masculino	57	Regular	20	B	10	B	9	M	8	R	10	B	204	Alto
50	Masculino	62	Bueno	15	R	9	R	18	R	11	B	9	R	189	Alto
51	Masculino	61	Bueno	17	B	9	R	17	R	9	R	9	R	200	Alto
51 Total															

Fuente: Resultados de la aplicación de la escala valorativa “Factores Organizacionales” y ficha de registro de carga procesal de los fiscales y adjuntos de las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash.

Leyenda

Nivel de Carga procesal	
Alto	161 - 240
Medio	81 – 160
Bajo	0 - 80

Niveles	Dimensiones					Factores Organizaciones
	F1: Frente a lo laboral	F2: Frente a actores interesados	F3: Frente a la gestión interna	F4: Jurídicos -político	F5: Frente al desarrollo de la tecnología	
Bueno (B)	16-20	10-12	19-24	10-12	10-12	61 - 80
Regular (R)	11-15	7-9	13-18	7-9	7-9	41 – 60
Malo (M)	5-10	3-6	6-12	3-6	3-6	20 - 40

Anexo 8. Consentimiento informado

Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash, 2023.

Investigador: Dilma Gonzales Tarrillo

Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Factores organizacionales que relaciona a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash, 2023”, cuyo objetivo es Determinar los factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal, Región de Ancash. Esta investigación es desarrollada por un estudiante de posgrado del programa Maestría en Gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, y con el permiso de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de un Distrito Fiscal de la Región de Ancash.

Respecto al impacto de la investigación. Permitirá determinar los factores organizacionales que se relaciona con la carga procesal fiscal.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará una encuesta donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Factores organizacionales relacionados a la carga procesal fiscal en las Fiscalías Provinciales Comunes de un Distrito Fiscal de Ancash, 2023. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (Principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas: Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora: Dilma Gonzales Tarrillo mediante teléfono de celular 945365548 y docente asesor Dr. Roque Wilmar Florián Plasencia.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:

Anexo 9. Resolución que concede permiso de acceso a la información.



Resolución de Presidencia

VISTO: La solicitud s/n, de fecha 10 de octubre del 2023, por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presentado por la ciudadana Dilma Gonzáles Tarillo; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el documento del visto, la ciudadana recurrente, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la siguiente información: *"1. Total de ingreso de denuncias a las Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa, del año 2022 y desde enero a setiembre del 2023, 2. Carpetas Fiscales en trámite y resueltas del año 2022 y desde enero a setiembre del 2023 – Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa; y 3. Número de personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa"*.

SEGUNDO: Al respecto, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que: *"Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control"*; en concordancia, con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el cual señala que: *"Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuando las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"* (negrita y cursiva es nuestro).

TERCERO: En cuanto a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública, es preciso señalar que el Ministerio Público con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2361-2013-MP-FN designó a los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de cada distrito fiscal como los funcionarios responsables de la entrega de información referida a las



solicitudes de acceso a la información pública, lo que ha sido complementado con el Oficio Circular N°084-2015-MP-FN-SEGFN, emitido por la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, de fecha 23 de diciembre del 2015, según el cual el domicilio del solicitante es el que determina la Presidencia que tramitará la solicitud; por lo que, en el presente caso, de acuerdo al domicilio del documento nacional de identidad del recurrente, corresponde ser atendido por esta Presidencia como responsable de entregar la información.

CUARTO: Con Oficio Múltiple N° 000076-2023-MP-FN-GG, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerencia General del Ministerio Público, comunica a todas la Presidencias de la Juntas de Fiscales Superiores, que: "(...) en el Informe Jurídico N° 12-2021-JUS/DGTAIPD, los datos de información de la investigación fiscal, como son el número de la carpeta fiscal, los delitos investigados, el estado de la investigación (en trámite, archivada o sobreseída) son, en principio de acceso público...", asimismo, concluye que: "(...) los nombres de los investigados configura el supuesto regulado en el inciso 5 del artículo 17 el TUO de la LTAIP; por tanto, no es de acceso público (...). La difusión de los nombres de las personas agraviadas por la presunta comisión de un delito, sea en su condición de ciudadanos o funcionarios o servidores públicos, puede exponer aún más su situación de vulnerabilidad y de hacerlos objeto de represalias por parte de los investigados o de personas de su entorno. Se trata de información referida a su intimidad personal y, por ende, no es de acceso público." (negrita y subrayado nuestro); de lo que se puede colegir, que no se puede brindar mayor información de los ciudadanos solicitados y su condición en la investigación.

QUINTO: En este orden de ideas, este Despacho Superior, con Oficio N°003542-2023-MP-FN-PJFSSANTA, solicitó al área de gestión de indicadores el reporte de denuncias solicitadas por la recurrente; siendo así, dicha área, mediante Oficio N° 3007-2023-MP-FN-ADMDFSANT, remitió el cuadro reporte de ingreso de denuncias de las Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa.

SEXTO: Asimismo, esta Presidencia, mediante Oficio N°003037-2023-MP-FN-PJFSSANTA, solicitó a la Administración del Distrito Fiscal del Santa, informe el número de personal fiscal y administrativo de las Fiscalías comunes, solicitada por la recurrente; por lo que, dicha área, con Oficio N° 3037-2023-MP-FN-ADMDFSANT, remite el cuadro reporte de del Personal Fiscal y Administrativo del Distrito Fiscal del Santa; en tal sentido; resulta procedente remitir las documentales enviadas por el Área de Gestión de Indicadores y la Administración del Distrito Fiscal del Santa, para los fines pertinentes.

SÉPTIMO: En este sentido, estando a la información recaba y expuesta en el considerando quinto de la presente, no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en los artículos 15, 16 y 17 del T.U.O. de la Ley N° 27806, este Despacho Superior considera otorgar dicha información recabada, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Por lo expuesto, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 157° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con Enfoque de Gestión por Resultados, aprobado por



Resolución N° 1139-2020- MP-FN, esta Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Del Santa;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el pedido de Acceso a la Información Pública, presentada por la ciudadana Dilma Gonzáles Tarrillo, debiendo remitirse en formato PDF los Oficios N° 3542-2023-MP-FN-PJFSSANTA y N° 3555-2023-MP-FN-PJFSSANTA, que contienen la información sobre la cantidad de ingresos de denuncias, carpetas fiscales en trámite y resueltas; y, el número del personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Provinciales Comunes del Distrito Fiscal del Santa; solicitado por la ciudadana recurrente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y anexos al correo electrónico (dilmagonzalestarrillo777@gmail.com) señalado en el oficio del visto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Chimbote, 17 de octubre de 2023

OFICIO N° -2023-MP-FN-ADMDFSANT

Sr(a).

MIRIAM LUZMILA LUCERO TAMAYO

Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del DF Santa

Presente. -

Asunto : Reporte de ingreso de denuncias.

Referencia : OFICIO N° 003542-2023-MP-FN-PJFS SANTA (16OCT2023)

Expediente : MUPDFS20230005125

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir los siguientes reportes:

1. Reporte de ingreso de casos de las Fiscalías Provinciales Comunes, período 2022-2023.
2. Reporte de casos por situación (trámite o resuelta) de las Fiscalías Provinciales Comunes, período 2022-2023.

Al respecto, señalo que dicha información ha sido extraída del Sistema SGF Penal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

GIULIANA LASTENIA VASQUEZ CALDERON
ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL SANTA

CC:

GVC
A.1888



Chimbote, 18 de octubre de 2023

OFICIO N° -2023-MP-FN-ADMDFSANT

Sr(a).
MIRIAM LUZMILA LUCERO TAMAYO
Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del DF Santa
Presente. -

Asunto : Solicita informe número de personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Penales del Distrito Fiscal del Santa.

Referencia : OFICIO N°003555-2023-MP-FN-PJFSSANTA
PROVEIDO N° 011352-2023-MP-FN-ADMDFSANT (17OCT2023)

Expediente : MUPDFS20230005125

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, se remite en el cuadro adjunto la información solicitada respecto al número de personal fiscal y Administrativo de las Fiscalías Penales de nuestro Distrito Fiscal.

PERSONAL FISCAL Y ADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA FISCAL	N° PERSONAL FISCAL	N° PERSONAL ADMINISTRATIVO
1 ^{ER} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL SANTA	11	11
2 ^{DA} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL SANTA	10	1
3 ^{ER} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL SANTA	11	11
4 ^{TA} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL SANTA	11	10
5 ^{TA} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DEL SANTA	10	11
1 ^{ER} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE	13	14
2 ^{DA} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE NUEVO CHIMBOTE	13	14
1 ^{ER} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CASMA	7	7
2 ^{DA} FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CASMA	7	8
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE HUARMEY	3	3
FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PALLASCA	2	2
TOTAL	100	94

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración

Atentamente,

CESAR MAURICE PACHECO AMORIN
ADMINISTRACION DEL DISTRITO FISCAL SANTA

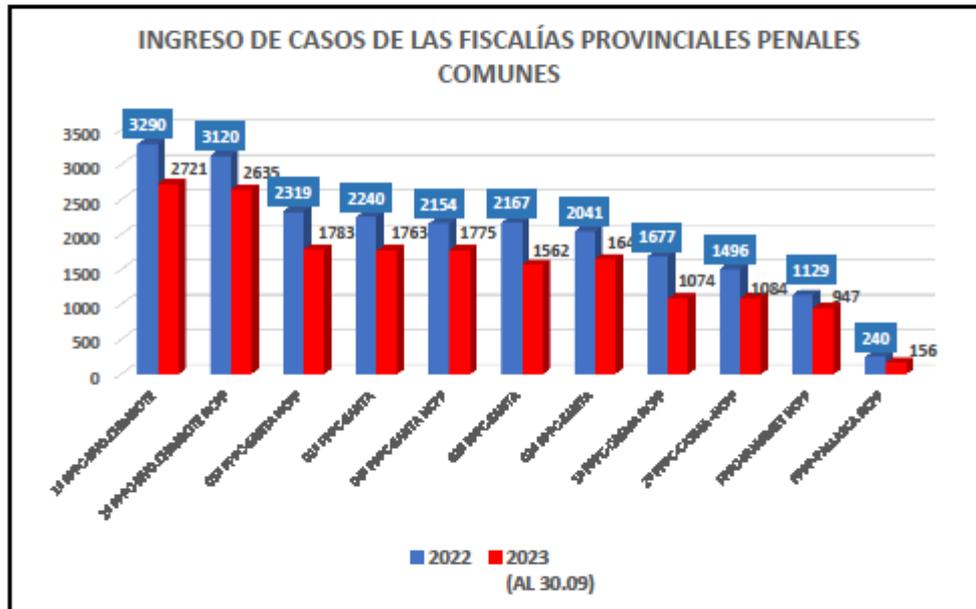
CC:
CPA/rtc
A.1824

DISTRITO FISCAL DEL SANTA
PERÍODO: 2022-2023 (AL 30.09)

REPORTE DE INGRESO DE DENUNCIAS

FISCALIA	2022	2023 (AL 30.09)	Total general
01ª FPPC-SANTA	2240	1763	4003
02ª FPPC-SANTA	2167	1562	3729
03ª FPPC-SANTA	2041	1642	3683
04ª FPPC-SANTA NCPP	2154	1775	3929
05ª FPPC-SANTA NCPP	2319	1783	4102
1ª FPPC-NVO.CHIMBOTE	3290	2721	6011
2ª FPPC-NVO.CHIMBOTE NCPP	3120	2635	5755
1ª FPPC-CASMA NCPP	1677	1074	2751
2ª FPPC-CASMA -NCPP	1496	1084	2580
FPPC-HUARMEY NCPP	1129	947	2076
FPPP-PALLASCA NCPP	240	156	396
Total general	21873	17142	39015

Fuente: Sistema SGF



REPORTE DE INGRESO DE DENUNCIAS

FISCALIA	2022		Total 2022	2023		Total 2023	Total general
	RESUELTO	TRÁMITE		RESUELTO	TRÁMITE		
01ª FPPC-SANTA	1995	245	2240	1247	516	1763	4003
02ª FPPC-SANTA	1937	230	2167	1185	377	1562	3729
03ª FPPC-SANTA	1782	259	2041	1054	588	1642	3883
04ª FPPC-SANTA NCPP	1810	344	2154	1083	692	1775	3929
05ª FPPC-SANTA NCPP	1959	360	2319	991	792	1783	4102
1ª FPPC-NVO.CHIMBOTE	2842	448	3290	1801	920	2721	6011
2ª FPPC-NVO.CHIMBOTE NCPP	2595	525	3120	1676	959	2635	5755
1ª FPPC-CASMA NCPP	1194	483	1677	542	532	1074	2751
2ª FPPC-CASMA -NCPP	1158	338	1496	646	438	1084	2580
FPPC-HUARMEY NCPP	803	326	1129	338	609	947	2078
FPPP-PALLASCA NCPP	183	57	240	48	108	156	396
Total general	18258	3615	21873	10611	6531	17142	39015

Fuente: Sistema SGF

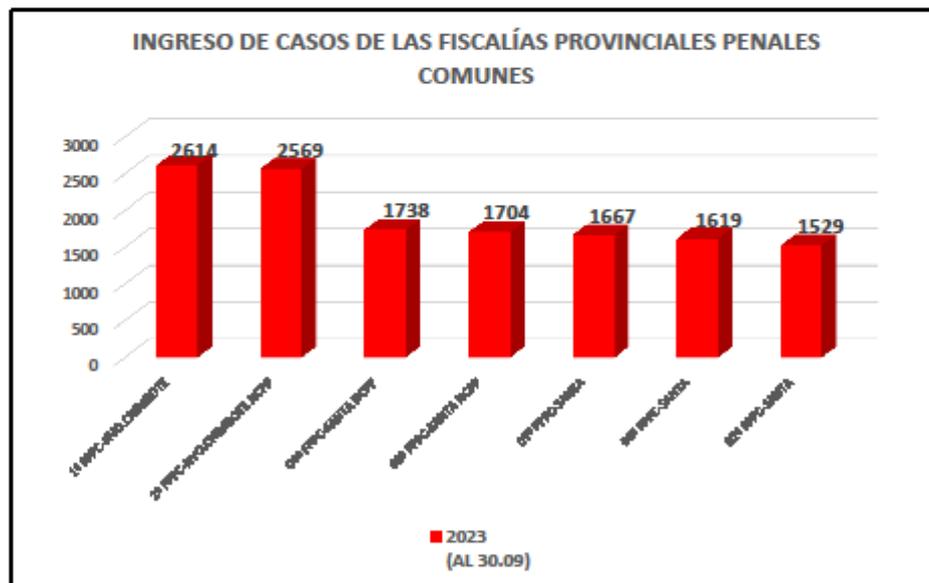


DISTRITO FISCAL DEL SANTA
PERÍODO: 2023 (AL 30.09)

REPORTE DE INGRESO DE DENUNCIAS

FISCALIA	2023 (AL 30.09)	Total general
01ª FPPC-SANTA	1667	1667
02ª FPPC-SANTA	1529	1529
03ª FPPC-SANTA	1619	1619
04ª FPPC-SANTA NCPP	1738	1738
05ª FPPC-SANTA NCPP	1704	1704
1ª FPPC-NVO.CHIMBOTE	2614	2614
2ª FPPC-NVO.CHIMBOTE NCPP	2569	2569
Total general	13440	13440

Fuente: Sistema SGF



**REPORTE DE INGRESO DE DENUNCIAS POR ESTADOS
PERIODO: 2023 (AL 30.09)**

FISCALIA	2023		Total 2023
	RESUELTO	TRÁMITE	
01ª FPPC-SANTA	1348	319	1667
02ª FPPC-SANTA	1248	281	1529
03ª FPPC-SANTA	1203	416	1619
04ª FPPC-SANTA NCPP	1227	511	1738
05ª FPPC-SANTA NCPP	1139	565	1704
1ª FPPC-NVO.CHIMBOTE	1974	640	2614
2ª FPPC-NVO.CHIMBOTE NCPP	1855	714	2569
Total general	9994	3446	13440

Fuente: Sistema SGF

REPORTE DE DENUNCIAS POR FISCAL

FISCALIA	FISCAL	RESUELTO	TRÁMITE	Total general
01ª FPPC-SANTA	AVENDAÑO AMADO LIENA JHOANA	154	19	173
	HINOSTROZA SOLANO JUAN ESTEBAN	120	29	149
	MACHAY VILLANUEVA MONICA EDITH	126	29	157
	MORI LEON JHULY	121	27	148
	PAZ TORIBIO ROXANA ELIZABETH	128	23	151
	PEREZ YEPEZ VICTOR ABRAHAM	89	46	135
	ROMERO ROBLES JUAN MANUEL	124	34	158
	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	133	23	156
	TEMOCHE PALACIOS JEYSSI JARUMI	128	21	149
	VIDAL CASTILLO CINTHIA LUCIA	105	33	138
	VILLANUEVA RUIZ ANA MARIA	118	35	153
Total 01ª FPPC-SANTA	1348	319	1667	
02ª FPPC-SANTA	BENITES ZAPATA WALDO FRANK	122	39	161
	CASTRO CARDENAS ROSA LUZ	86	23	109
	DAZA VERGARAY ANA ROSA	163	25	188
	GIRALDO PALACIOS YRMA LORENA	149	26	175
	MACUADO ARROYO CARMEN NELLY	153	34	187
	NIETO CERDA ALEJANDRA NORMA	99	23	122
	QUILCATE GALICIA DONALD ESTEBAN	115	27	142
	REYNA MARQUEZ MARCO EDUARDO	91	21	112
	RICSER FLORES JORGE LUIS	114	30	144
	ROMERO ALVARADO RODOLFO EDUARDO	156	33	189
Total 02ª FPPC-SANTA	1248	281	1529	
03ª FPPC-SANTA	AQUINO PAJARES RONALD DAVID	118	33	151
	AREVALO MINCHOLA MAGUIN	106	42	148
	BAYES ANTUNEZ ANGELICA ELVIRA	121	26	147
	CHINCHAY PIZARRO LADY KELLERT	88	38	126
	FERRO RAMIREZ FEDERICO GUILLERMO LUIS	118	35	153
	GONZALES PEREZ FREDDY CHRISTIAN	96	50	146
	JAVIER PORTALES JUAN CARLOS	118	34	152
	KONFU BALBIN GHESELL KATHERINNE	112	34	146
	LI GARCIA JAIME JESUS	119	33	152
	MEGO SAAVEDRA JHOANA IDELSA	109	34	143
ZAMORA ROJAS JOSE ALDER	98	57	155	
Total 03ª FPPC-SANTA	1203	416	1619	

FISCALIA	FISCAL	RESUELTO	TRÁMITE	Total general
04ª FPPC-SANTA NCPP	ANTICONA MINCHOLA FERNANDO	126	60	186
	CHAUCA ALVA YONI JOEEL	94	53	147
	ELIAS SILVA FELIPE	116	46	162
	GONZALEZ DE LA CRUZ MANUEL ANIBAL	143	59	202
	GUZMAN CAPUÑAY CERLY JULISSA	113	44	157
	LECCA VENAUTE LEILA MERCEDES	117	56	173
	MARREROS HERRERA YESSICA YANIRA	116	40	156
	MURGA A ANCLETO RICHARD WILBERT	85	42	127
	RAMIREZ MOROCHO SHIRLEY YASMIN	125	59	184
	VASQUEZ AREVALO ELIA ROSA	30	9	39
	ZAVALETA VARGAS MANUEL ANDRES	162	43	205
	Total 04ª FPPC-SANTA NCPP	1227	511	1738
05ª FPPC-SANTA NCPP	ALVA SALVADOR FERNANDO ROSARIO	88	77	165
	ARANA ALVAREZ CARMEN PAOLA	98	67	165
	DIAZ GUEVARA JORGE LUIS	133	42	175
	HUERTAS ANGULO RODRIGO	116	45	161
	RODRIGUEZ CHAMPI WALBERTO	4		4
	SILVA GAMARRA ZAIRA PAOLA	75	52	127
	TORREL PAEZ MAURA YESENIA	49	27	76
	VALDERRAMA CALDERON NELIDA ETELVINA	142	54	196
	VALDEZ SANTILLAN JAIME ENRIQUE	126	66	192
	VELASQUEZ CRUZ JAVIER EDILBERTO	158	76	234
	YUI RAMOS MARTIN ERNESTO	150	59	209
	Total 05ª FPPC-SANTA NCPP	1139	565	1704
1ª FPPC-NVO.CHIMBOTE	ANDRADE BAZAN WASHINGTON WILSON	152	49	201
	BENITES MOLINA ANGELICA MARIA	121	57	178
	CABRERA CABANILLAS MARCO ANTONIO	123	69	192
	CHIRA TELLO SARA ADELINA	167	61	228
	EHEVARRIA BERNALES RITA	174	35	209
	RAMIREZ CHOQUE JUAN WALTHER	211	29	240
	REATEGUI RODRIGUEZ JULIO CESAR	117	50	167
	RODRIGUEZ HERNANDEZ KATIUSKA LISBETH	125	72	197
	SALAZAR ARAUJO RODOLFO ARTURO	158	42	200
	SILVA ANHUAMAN LUCIA OTILIA	145	64	209
	SILVESTRE HILARIO EDWIN CESAR	165	31	196
	VASQUEZ CABRERA JOSE LUIS	166	45	211
	YBANEZ VALENCIA ROSARIO DEL CARMEN	150	36	186
	Total 1ª FPPC-NVO.CHIMBOTE	1974	640	2614
2ª FPPC-NVO.CHIMBOTE NCPP	LEGOAS LOZADA KATTY MILAGRO	154	49	203
	LOPEZ SOTELO SEGUNDO FELIPE	125	81	206
	MORENO RENTERIA CARLOS GUILLERMO	146	61	207
	MORILLO CUBAS KAREN BEVERLY	109	48	157
	OSORIO SANCHEZ JOSE LUIS	169	20	189
	RAMIREZ SAAVEDRA CARLOS STANLEY	139	65	204
	ROJAS SANCHEZ FREDDY JOVALDO	139	62	201
	SOLORZANO VILLANUEVA SILVIA TRINIDAD	141	59	200
	TRUJILLO AVALOS JEAN PAUL BRYAN	112	37	149
	ULLOQUE SANDOVAL JUAN CESAR	163	58	221
	VALDERRAMA MIRANDA BILLY MARVIN	152	50	202
	VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO	128	64	192
	VEREAU DE LA CRUZ JOSE FERNANDO	178	60	238
	Total 2ª FPPC-NVO.CHIMBOTE NCPP	1855	714	2569
Total general		9994	3446	13440

Anexo 10. Resoluciones sobre carga procesal

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 120 - 2009-CE-PJ



Lima, 21 de abril de 2009

VISTO:

El Oficio N° 466-2009-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, mediante el cual eleva propuesta para la "Redefinición de la Estadística Jurisdiccional 2009", cumpliendo con el Plan de Acción 2009 - 2010, propuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Es política del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que el servicio de administración de justicia se imparta con celeridad, transparencia, equidad y eficiencia, en aras de incrementar la confianza de la ciudadanía en general y de los litigantes en particular;

Segundo: Que, en el marco de la política institucional, es necesario informatizar los procedimientos de gestión administrativa relacionados con la recolección y procesamiento de la información estadística, que en la actualidad se vienen desarrollando en forma manual; originando con ello costos y retrasos en la disponibilidad de la información;

Tercero: En consecuencia, es necesario utilizar la actual capacidad tecnológica instalada de la Institución para brindar a los órganos jurisdiccionales, el soporte informático directo e inmediato mediante un formulario estadístico electrónico; coadyuvando así al cumplimiento de la función jurisdiccional;

Cuarto: Que, al mismo tiempo, es necesario que la Gerencia General implemente un aplicativo informático que genere estadísticas jurisdiccionales en forma automatizada, las mismas que deberán publicarse en forma mensual en la página Web del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 20, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 120 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Redefinición de la Estadística Jurisdiccional 2009", en cuanto al procedimiento de recolección y procesamiento de datos a través de los Formularios Estadísticos Electrónicos por especialidad y tipo de órgano jurisdiccional, utilizando la tecnología informática disponible del Poder Judicial

Artículo Segundo.- La Gerencia General es el órgano responsable de implementar los aplicativos informáticos necesarios para ser utilizados por los órganos jurisdiccionales de todos los Distritos Judiciales de la República, considerando las siguientes etapas:

- a) **Primera Etapa.-** A partir del 01 de junio de 2009, los órganos jurisdiccionales de todos los Distritos Judiciales, cumplirán con el llenado del Formulario Estadístico Electrónico, en el aplicativo informático que estará disponible en la página Web del Poder Judicial, reemplazando a los formularios "S1-A Carga Procesal de Expedientes Principales, en Calificación, Trámite, Ejecución y otros Ingresos" y "S1-B Resolución de Expedientes Principales, en Calificación, Trámite, Ejecución y otros Egresos", considerando el mismo marco conceptual respecto a las variables de la Guía Metodológica de la Directiva N° 001-2009-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 030-2009-P-PJ, debiendo registrar la información el primer día útil posterior al vencimiento del mes que se reporta.
- b) **Segunda Etapa.-** A partir del 01 de julio del presente año, se iniciará la implementación del Sistema Integrado Judicial Nacional (SIJ-NACIONAL) que incluirá la emisión de los reportes estadísticos requeridos, por los que dejarán de reportar la información en el Formulario Estadístico Electrónico a medida se hagan las implementaciones. La información estadística de expedientes ingresados, resueltos y pendientes, por especialidad, delitos y materias, a nivel de cada órgano jurisdiccional se generará en forma automatizada sobre la base de los registros de dicho sistema.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 Res. Adm. N° 120 -2009-GE-PJ

Artículo Tercero.- La Gerencia General del Poder Judicial elaborará los instructivos y las actividades de capacitación que sean necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia darán las facilidades a los equipos de trabajo de la Gerencia General en la etapa de pruebas.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a las Presidencias de las Cortes Superiores del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



[Handwritten signature]
JAVIER VILLA STEIN

[Handwritten signature]
ANTONIO PALARES PAREDES

[Handwritten signature]
SONIA TORRE MUNOZ

[Handwritten signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Handwritten signature]
ENRIQUE RODAS RAMIREZ

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2012-CE-PJ

Lima, 24 de enero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 157-2012-GO-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que uno de los principales retos de la actual gestión es la carga procesal excesiva que soportan las Salas Supremas, Superiores y Juzgados de la República, por lo que se requieren herramientas de gestión administrativa que ayuden a monitorear y evaluar en forma permanente la demanda y oferta del servicio de administración de justicia, a fin de adoptar medidas de gestión orientadas a incrementar la resolución de expedientes judiciales.

Segundo. Que el uso de indicadores permite monitorear y evaluar en forma permanente las actividades realizadas por los órganos jurisdiccionales, siendo necesario que las Salas Supremas registren sus respectivas Metas de Causas que se estima resolver de forma definitiva, así como cada uno de los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales del país registren sus "Metas de Resolución de Expedientes Principales en Trámite y en Ejecución 2012", lo que permitirá monitorear y evaluar permanentemente el desempeño de cada uno de los órganos jurisdiccionales.

Tercero. Que la tecnología informática disponible hace posible contar con el aplicativo informático para el uso de la información contenida en el Sistema Integrado Judicial - SIJ que utilizan la mayoría de las Salas Superiores y Juzgados a nivel nacional.

Cuarto. Que es necesario asegurar que los resultados del inventario de expedientes principales pendientes servirán de base tanto en el Sistema Integrado Judicial - SIJ como en el Formulario Estadístico Electrónico - FEE, a fin de lograr la actualización de las estadísticas de los expedientes pendientes.

Quinto. Que, asimismo, es necesario homogeneizar los formularios para el reporte mensual de la carga y producción judicial de las Salas Supremas, a fin de facilitar el análisis y consolidación de la respectiva información estadística.

Sexto. Que de conformidad con el artículo 82°, numeral 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pg. 2, Res. Adm. N°010-2012-CE-PJ

Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito del Acuerdo N° 060-2012 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el establecimiento de Metas de Causas Resueltas en forma definitiva por parte de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, y de Resolución de Expedientes en Trámite y Ejecución de los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales para el año 2012; así como establecer el registro permanente en el Sistema Integrado Judicial - SIJ por parte de todos los órganos jurisdiccionales que cuenten con dicho aplicativo informático y del registro mensual de las estadísticas en el Formulario Estadístico Electrónico - FEE, para las dependencias que no cuentan con el aplicativo informático antes mencionado. Para el reporte mensual de la carga y producción judicial, las Salas Supremas utilizarán los formularios que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios, registrarán sus respectivas metas a más tardar el 31 de enero de 2012 en el aplicativo informático que se encuentra en la página web del Poder Judicial, teniendo en cuenta que en ningún caso la meta propuesta será menor a lo resuelto en el año 2011. Los órganos jurisdiccionales transitorios registrarán su meta por el periodo de vigencia y las reprogramarán por los nuevos periodos que se les fije.

Artículo Tercero.- Los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales que tienen instalado y cuentan con las facilidades técnicas del Sistema Integrado Judicial - SIJ, registrarán permanentemente la información de los actos procesales en dicho aplicativo, del cual se obtendrá directamente la información estadística mensual, en lugar de su registro manual. Las dependencias que no tienen el aplicativo informático registrarán en el Formulario Estadístico Electrónico - FEE 2012, durante los cinco primeros días útiles de cada mes, la información estadística de los expedientes ingresados y resueltos del mes anterior.

Artículo Cuarto.- Excepcionalmente, los órganos jurisdiccionales podrán reprogramar sus metas previa evaluación y aprobación de la Presidencia de la respectiva Sala Suprema o de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, según sea el caso, siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2011-GG-PJ "Normas y

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 3, Res. Adm. N°010-2012-CE-PJ

Procedimientos para el Proceso de Planeamiento Operativo de las Dependencias del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N°308-2011-P-PJ.

Artículo Quinto.- La Gerencia General del Poder Judicial actualizará el aplicativo informático del Registro de Metas 2012 y proporcionará el soporte técnico a la Corte Suprema de Justicia de la República y a los Distritos Judiciales del país. Asimismo, incorporará en el Sistema Integrado Judicial - SIJ y en el Formulario Estadístico Electrónico - FEE la información de los expedientes pendientes consignada en el Inventario 2011 de cada uno de los órganos jurisdiccionales.

Artículo Sexto.- Los Presidentes de las Salas Supremas y los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, son responsables del cumplimiento de la presente resolución y adoptarán las acciones necesarias para tal efecto. Asimismo, evaluarán la consistencia de la información de los órganos jurisdiccionales de su jurisdicción.

Artículo Séptimo.- La Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura efectuarán visitas inopinadas de selección aleatoria a los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de verificar los resultados que se encuentren registrados en los aplicativos informáticos.

Artículo Octavo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Supremas, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Jefes de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Presidente



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SALA SUPREMA CIVIL

PODER JUDICIAL
PERÚ

FORMULARIO DE CARGA PROCESAL
EXPEDIENTES PENDIENTES E INGRESADOS POR MES SEGÚN TIPO DE RECURSO

(Enero-Diciembre, 2012)

PERMANENTE TRANSITORIA

EXPEDIENTES SEGÚN RECURSO Y/O INGRESO	PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR (A)	INGRESOS AÑO 2012												TOTAL INGRESOS (B)	CARGA PROCESAL (C) = A+B	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
Apeleación																
Nullidad																
Queja																
Casación																
Competencias																
Consultas																
Inhibiciones																
Revisión de Medios Disciplinarios																
Asuntos Varios																

OBSERVACIONES





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SALA SUPREMA CIVIL

FORMULARIO
EXPEDIENTES

FORMULARIO DE CAUSAS RESUELTAS
EXPEDIENTES RESUELTOS POR MES SEGÚN TIPO DE RECURSO, OTROS ASUNTOS COMPLICACIONES FINALIZADOS Y OTRAS
RESOLUCIONES EMITIDAS
(Enero-Diciembre, 2012)

PERMANENTE TRANSITORIA

EXPEDIENTES SEGÚN RECURSO Y/O RESULTADO	AÑO 2012												TOTAL RESUELTOS
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Apelación													
Nulidad													
Queja													
Casación													
- Auto de calificación (improcedente)													
- Sentencia Casatoria (Fundado)													
- Sentencia Casatoria (Infundado)													
Competencias													
Consultas													
Inhibiciones													
Revisión de Medidas Disciplinarias													
Asuntos varios													

OTRAS RESOLUCIONES EMITIDAS	AÑO 2012												TOTAL OTRAS RESOLUCIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Autos de Calificación Procedentes													

OBSERVACIONES





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ
 SALA SUPREMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL

FORMULARIO DE CARGA PROCESAL
 CAUSAS PENDIENTES E INGRESADOS POR MES SEGÚN TIPO DE RECURSO

FORMULARIO DE CARGA PROCESAL
 CAUSAS PENDIENTES E INGRESADOS POR MES SEGÚN TIPO DE RECURSO
 [Enero-Diciembre, 2012]

PERMANENTE TRANSITORIA

EXPEDIENTES SEGÚN RECURSO Y/O INGRESO	PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR (2011)	AÑO 2012												TOTAL INGRESOS (2012)	CARGA PROCESAL (2012)	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC			
Apelación																
Apelación (Constitucionales, revisión p. ejecutivo)																
Nullidad																
Nullidad (Código procedimientos civiles)																
Queja																
Queja laboral																
Casación																
- Casación Agraria y Contencioso Administrativo																
- Casación Laboral																
- Contencioso administrativo																
- Previsional																
Competencias																
Consultas																
Inhibitorias																
Revisión medidas disciplinarias																
Reconsideración de medidas disciplinarias																

OBSERVACIONES





FORMULARIO DE CAUSAS RESUELTAS
CAUSAS RESUELTAS SEGÚN TIPO DE RECURSO Y JUEZOS COMPETENTES FINALIZADOS
(Hasta Diciembre, 2012)

EXPLÍCITE SU TIPO DE RECURSO Y JUEZ RESOLVEDOR	AÑO 2012												TOTAL FEMINISTAS	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Apelación														
Apelación (Constitucionales, revisión procedimental civil, etc)														
Nullidad														
Nullidad (Código procesal civil y Leyes)														
Queja														
Queja laboral														
Casación														
- Casación agraria y cont. administrativa (Impugnación)														
- Casación agraria y contencioso administrativo (Fundado)														
- Casación agraria y contencioso administrativo (Infundado)														
- Casación Laboral (Impugnación)														
- Casación Laboral (Fundado)														
- Casación Laboral (Infundado)														
Casación Corporación Administrativa														
Auto de Casillación (Impugnación)														
- Sentencia Casatoria (Fundado)														
- Sentencia Casatoria (Infundado)														
Casación Provisional														
Auto de Casillación (Impugnación)														
- Sentencia Casatoria (Fundado)														
- Sentencia Casatoria (Infundado)														
Competencias														
Consultas														
Inhibiciones														
Revisión medidas disciplinarias														
Reconsideración de medidas disciplinarias														

OTRAS RESOLUCIONES EMITIDAS	AÑO 2012												TOTAL OTRAS RESOLUCIONES	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Autos de Casillación Provisionales														

OBSERVACIONES





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ
 SALA SUPREMA PENAL

Formulario de Carga Procesal
 Expedientes

FORMULARIO DE CARGA PROCESA:
 EXPEDIENTES PENDIENTES E INGRESADOS POR MES SEGÚN TIPO DE RECURSO
 (Enero-Diciembre, 2012)

PERMANENTE TRANSITORIA

EXPEDIENTES SEGÚN RECURSO Y/O INGRESO	PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR (A)	INGRESADOS AÑO 2012												TOTAL INGRESOS (B)	CARGA PROCESAL (C) = A+B	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
Revisión de sentencia																
Nullidad																
Nullidad Asuntos varios																
Consulta																
Apelación del NCPP																
Queja Asuntos varios																
Queja del NCPP																
Queja excepcional																
Queja directa																
Queja ordinaria																
Casaciones																
Competencias																
Consultas Diversas																
Inhibiciones																
Recusaciones																
Revisión de Medidas Disciplinarias																
Transferencia de competencia																
Extradición																





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
SALA SUPLENTE PENAL

INFORME DE CAUSAS RESUELTAS
PERMANENTE

FORMULARIO DE CAUSAS RESUELTAS
EXAMEN DE RESULTADOS POR MES SEGUN TIPO DE RECURSO
(Frente Diciembre, 2017)

PERMANENTE TRANSITORIA

EXPEDIENTES SECUN RECURSO Y/O RESUELTO	AÑO 2012												TOTAL RESULTADOS
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Revisión de sentencia													
Nullae													
Nullae Asuntos varios													
Consulta													
Apelaciones del NCPP													
Queja Asuntos varios													
Queja del NCPP													
Queja excepcional													
Queja directa													
Queja ordinaria													
Casaciones													
- Inadmisible													
- Inprocedente													
- Fundado													
- Infundado													
Competencias													
Consultas Diveresas													
Inhibiciones													
Recusaciones													
Revisión de Medidas Disciplinarias													
Transferencia de competencia													
Extradición													

OTRAS RESOLUCIONES EMITIDAS	AÑO 2012												TOTAL OTRAS RESOLUCIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DEC	
Autos de Calificación Precedentes													

